

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**



**LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCIDA POR EL  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN  
LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO,  
PERIODO 2015-2016**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**KATHERINNE MARISELA YEPEZ LUQUE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PUNO – PERÚ**

**2017**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016**

**PRESENTADA POR:**

**KATHERINNE MARISELA YEPEZ LUQUE**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**



**APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:**

**PRESIDENTE** : .....  
Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO

**PRIMER MIEMBRO** : .....  
Dr. MARIA AMPARO CATAFORA PEÑARANDA

**SEGUNDO MIEMBRO** : .....  
CPC. JOSE LUIS MAMANI VARGAS

**DIRECTOR DE TESIS** : .....  
Dr. JULIO CESAR CHOQUE VARGAS

**FECHA DE SUSTENTACIÓN: 25 de Agosto del 2017**

**ÁREA: AUDITORÍA PÚBLICA Y PRIVADA**  
**TEMA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

## DEDICATORIA

A mis amados padres Alfonso y Ana Paola, por todo el amor que me brindan día a día para que yo pueda realizarme personal y profesionalmente; y por el apoyo incondicional para el logro de mis metas y objetivos.

## AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la fuerza y el Coraje  
para hacer realidad este proyecto.

A mi Alma mater la Escuela Profesional  
de Ciencias Contables de la Universidad  
Nacional del Altiplano, por la formación  
académica, profesional y personal que he  
recibido en sus aulas.

A mi director de tesis el Dr. Julio Cesar  
Choque Vargas, quien con sus aportes,  
experiencia, y motivación me ha guiado  
en el desarrollo y culminación de esta  
investigación,

A los docentes por el apoyo a lo largo de la  
carrera, con su ejemplo, amistad y por los  
conocimientos que me transmitieron para el  
buen desempeño de mi vida profesional.

**ÍNDICE GENERAL**

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Resumen.....	xii
Abstract.....	xiv
Introducción.....	xvi

**CAPITULO I  
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. Descripción del Problema .....	1
1.1.1. Definición del Problema .....	2
1.2. Objetivos de la Investigación.....	3
1.2.1. Objetivo General .....	3
1.2.2. Objetivos Específicos.....	3

**CAPITULO II  
REVISIÓN DE LITERATURA**

2.1. Antecedentes de la Investigación.....	4
2.2. Marco Referencial .....	7
2.2.1. Sistema Nacional de Control.....	7
2.2.2. Control Gubernamental.....	12
2.2.3. Sistema de Control Interno .....	20
2.2.4. Control Interno .....	23
2.2.5. Auditoría de Cumplimiento .....	28
2.2.6. Manual de Auditoría de Cumplimiento (MAC).....	46
2.2.7. Administración .....	71
2.3. Marco Conceptual .....	75
2.4. Hipótesis De La Investigación .....	79
2.4.1. Hipótesis General.....	79
2.4.2. Hipótesis Específicas .....	80
2.5. Operacionalización de Variables.....	80
2.5.1. Variables Para la Hipótesis General .....	80
2.5.2. Variables Para las Hipótesis Específicas .....	80

### CAPITULO III MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Tipo de Investigación .....	81
3.2. Diseño de la Investigación .....	81
3.3. Métodos de la Investigación.....	81
3.3.1. Método Analítico .....	82
3.3.2. Método Deductivo .....	82
3.3.3. Método Descriptivo .....	82
3.3.4. Método Sintético .....	82
3.4. Población y Muestra.....	82
3.4.1. Población .....	82
3.4.2. Muestra .....	83
3.5. Técnicas de Investigación.....	83
3.5.1. Observación.....	83
3.5.2. Analisis Documental.....	83
3.5.3. Encuestas .....	83
3.5.4. Entrevista .....	84
3.6. Técnicas para el Procesamiento de Datos.....	84
3.7. Características del Área de Investigación .....	84
3.7.1. Ámbito de Investigación .....	84
3.7.2. Descripción de la Entidad .....	85
3.7.3. Mision y Vision .....	85
3.7.4. Datos de la Entidad.....	86
3.7.5. Reseña Histórica de la Entidad.....	86
3.7.6. Estructura Orgánica .....	88

### CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Objetivo Específico N°01 .....	93
4.2. Objetivo Específico N°02.....	102
4.3. Objetivo Específico N° 03.....	117
4.4. Contrastación de Hipótesis.....	122
4.4.1. De la Hipotesis Específica 1: “Los informes de Auditoría de Cumplimiento contribuyen significativamente en transparentar la información en el Gobierno Regional Puno” .....	122
4.4.2. De la Hipótesis Específica 2: “Las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento son implementadas parcialmente lo cual influye directamente en la Administración del Gobierno Regional Puno”.....	123



Conclusiones.....	125
Recomendaciones .....	127
Referencias .....	128
Anexos .....	131

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO 1</b> Adopción de medidas adecuadas que garantizan el acceso a la información en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016 .....	94
<b>GRÁFICO 2</b> Elaboración y actualización del portal de transparencia del Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016.....	95
<b>GRÁFICO 3</b> Publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016. ....	97
<b>GRÁFICO 4</b> Auditoría de cumplimiento en la transparencia de la administración del Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016 .....	100
<b>GRÁFICO 5</b> Limitaciones para publicar las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento del Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016.....	101
<b>GRÁFICO 6</b> Implementacion de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, al Periodo 2005-2016.....	103
<b>GRÁFICO 7</b> Grado de implementacion de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016.....	105
<b>GRÁFICO 8</b> Recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento a las áreas correspondientes del Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016.....	107
<b>GRÁFICO 9</b> Plan de acción para la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016 .....	108
<b>GRÁFICO 10</b> Adopción de medidas correctivas para asegurar la implementación de las recomendaciones en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016 .....	110
<b>GRÁFICO 11</b> Implementacion de recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016.....	111
<b>GRÁFICO 12</b> Delegacion de un funcionario para la implementación y seguimiento de las recomendaciones en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016 .....	113
<b>GRÁFICO 13</b> Absolución de consultas respecto a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, Periodo 2015-2016 .....	115
<b>GRÁFICO 14</b> Sanciones en el proceso de implementación de recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016 .....	116



## ÍNDICE DE CUADROS

<b>CUADRO 1 Competencia de los Órganos del Sistema Respecto a los Servicios de Control</b>	19
<b>CUADRO 2 Proceso de la Auditoría de Cumplimiento</b>	32
<b>CUADRO 3 Interpretación De Términos</b>	54
<b>CUADRO 4 Datos de la Entidad</b>	86
<b>CUADRO 5 Adopción de medidas que garanticen el acceso a la información en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	93
<b>CUADRO 6 Elaboración y actualización del portal de transparencia del Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	95
<b>CUADRO 7 Publicación de las recomendaciones los Informes de Auditoría de Cumplimiento en el portal De transparencia estándar del Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016.</b>	97
<b>CUADRO 8 Auditoría de Cumplimiento en la transparencia de la administración del Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	100
<b>CUADRO 9 Limitaciones para publicar las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento del Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	101
<b>CUADRO 10 Implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, al Período 2005-2016</b>	103
<b>CUADRO 11 Grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento del Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	105
<b>CUADRO 12 Recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento a las áreas correspondientes del Gobierno regional puno, período 2015-2016</b>	106
<b>CUADRO 13 Plan de acción para la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	108
<b>CUADRO 14 Adopción de medidas correctivas para asegurar la implementación de las recomendaciones en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	109
<b>CUADRO 15 Implementación de recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	111
<b>CUADRO 16 Delegación de un funcionario para la implementación y seguimiento de las recomendaciones en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	113
<b>CUADRO 17 Absolución de consultas respecto a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	114
<b>CUADRO 18 Sanciones en el proceso de implementación de recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, Período 2015-2016</b>	116

**INDICE DE ILUSTRACIONES**

<b>ILUSTRACIÓN 1 PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR .....</b>	<b>99</b>
<b>ILUSTRACIÓN 2 RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA .....</b>	<b>99</b>
<b>ILUSTRACIÓN 3 INFORMES PÚBLICADOS .....</b>	<b>99</b>

## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

- **SNC:** (Sistema Nacional de Control)
- **CGR:** (Contraloría General de la República)
- **EFS:** (Entidades Fiscalizadoras Superiores)
- **OCI:** (Órgano de Control Institucional)
- **SOA:** (Sociedades de Auditoría)
- **NGCG:** (Normas Generales de Control Gubernamental)
- **NIA:** (Normas Internacionales de Auditoría)

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito identificar la incidencia de la Auditoría de Cumplimiento en la mejora de la administración del Gobierno Regional Puno, en el cual se pudo observar deficiencias en la actualización del Portal de Transparencia respecto a las recomendaciones en mejora de la gestión, de igual manera las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no se han implementado en su totalidad. El objetivo generales “Demostrar en qué medida incide la auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015 – 2016”, el tipo de investigación aplicada es descriptiva, analítica, el diseño es no experimental con corte transversal, con la aplicación de los métodos analítico, deductivo, descriptivo y sintético, haciendo uso de encuestas y entrevistas a los que integran el Órgano de Control Institucional.

En el presente trabajo se obtuvo los siguientes resultados: La entidad presenta deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar respecto a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, debido a que el personal encargado de esta labor desconoce sus funciones, así como la falta de coordinación con las dependencias pertinentes y desinterés por parte del titular en la adopción de medidas que garanticen la transparencia de la información, lo cual demuestra que no se está aplicando la normativa correspondiente. En cuanto al grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no han sido implementadas en su totalidad, como consecuencia de la falta de compromiso hacia la entidad por parte de los funcionarios para implementar las recomendaciones en los plazos establecidos, y la no adopción de medidas

correctivas oportunas por parte del Titular.

Al culminar la investigación se arribó a las siguientes conclusiones: La Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad, consecuentemente de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, así mismo se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales. La entidad muestra deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, que se ve reflejado en un 26% la adopción de medidas por parte del titular, un 78% respecto a que no se ha publicado las recomendaciones en mejora de la gestión, y un 70% de que existen limitaciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento; La implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se da de manera parcial por el titular de la entidad en los periodos 2005-2016, que se ve reflejado en un 37% del total de recomendaciones, respecto al grado de implementación de las recomendaciones en ambos periodos, en total se tiene un 6% para el año 2015 y 2016 de recomendaciones implementadas, un 5% para el 2015 y un 7% para el 2016 de recomendaciones en estado pendiente.

**Palabras clave:** Auditoría de Cumplimiento, Administración, Órgano de Control Institucional, Gobierno Regional.

## ABSTRACT

The purpose of this research was to identify the impact of Compliance Audit in improving the administration of the Puno Regional Government, in which it was possible to observe deficiencies in the updating of the Transparency Portal with respect to recommendations for improvement of management, The recommendations of the Compliance Audit reports have not been fully implemented. The general objective is to "Demonstrate to what extent the compliance audit carried out by the Institutional Control Organ in the Puno Regional Government Administration, period 2015-2016," the type of applied research is descriptive, analytical, the design is non-experimental With cross-section, with the application of analytical, deductive, descriptive and synthetic methods, making use of surveys and interviews with those who make up the Institutional Control Organ.

In this paper, the following results were obtained: The entity presents deficiencies in the elaboration and updating of the Standard Transparency Portal with respect to the recommendations of the Compliance Audit reports, due to the fact that the personnel responsible for this work are not aware of their functions, Such as the lack of coordination with the relevant units and the lack of interest on the part of the owner in taking measures to ensure the transparency of the information, which shows that the corresponding regulations are not being applied. Regarding the degree of implementation of the recommendations of the Compliance Audit reports, they have not been fully implemented, as a consequence the lack of commitment to the entity by the officials to implement the recommendations within the established deadlines, and failure to take timely corrective measures on the part of the Holder.

At the end of the investigation, the following conclusions were reached: Compliance Audit directly affects the management of the entity, as a result of the evaluation carried out, it obtains recommendations for improvement of the entity, and also monitors whether the product operations Of the activities carried out, have been carried out in accordance with the legal norms. The entity shows deficiencies in the elaboration and updating of the Transparency Portal, which is reflected in a 26% adoption of measures by the holder, 78% in relation to the failure to publish the recommendations for improvement of management, and 70% that there are limitations to the publication of the recommendations of the Compliance Audit reports; The implementation of the recommendations of the Compliance Audit reports is given in part by the entity's owner in the periods 2005-2016, which is reflected in 37% of the total recommendations, regarding the degree of implementation of the Recommendations in both periods, a total of 6% by 2015 and 2016 of implemented recommendations, 5% by 2015 and 7% by 2016 of pending recommendations.

**Key words:** Audit of Compliance, Administration, Institutional Control Organ, Regional Government.

## INTRODUCCIÓN

Las entidades públicas del país se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Control el cual está conformado por la Contraloría General de la República, Sociedades de Auditoría y el Órgano de Control Institucional, quienes ejercen servicios de control previo, simultáneo y posterior. Es aquí donde ubicamos al Órgano de Control Institucional, quien tiene la función de cautelar la legalidad y eficiencia de los actos y operaciones, así como, el logro de resultados de las entidades, mediante la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior.

Por ello dentro de los servicios de control posterior se identifica a la Auditoría de Cumplimiento, que permite verificar el cumplimiento de las actividades realizadas por la entidad con estricto apego a la normativa correspondiente.

El Gobierno Regional Puno por ser una entidad del Estado, tiene a su cargo el manejo de recursos públicos, de los cuales se debe hacer un adecuado uso en cumplimiento de la normativa aplicable, en este sentido la Auditoría de Cumplimiento constituye un elemento de fiscalización y control de la legalidad en la gestión de las entidades públicas.

El trabajo de investigación se realizó en Gobierno Regional Puno, en los periodos 2015-2016, con el cual se busca promover el fortalecimiento de la Auditoría de Cumplimiento, para hacer más eficiente el ejercicio de control de la legalidad, con eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el manejo de los recursos y bienes de la entidad,

Para el desarrollo de la investigación el trabajo se ha dividido en los siguientes



capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema de la investigación, que contiene el planteamiento del problema, justificación, preguntas del problema y objetivos.

Capítulo II: Revisión de literatura, dividido en: antecedentes de la investigación, marco referencial que concierne a la teoría y literatura referida al tema, el marco conceptual donde se conceptúan definiciones relacionadas al tema y por último las hipótesis con su respectiva operacionalización de variables.

Capítulo III: Materiales y métodos, que abarca la metodología, diseño, tipo y técnicas de investigación; así como también las técnicas para la recolección y procesamiento de datos. También se considera el ámbito de estudio, muestra y población.

Capítulo IV: Resultados y discusión, que contiene los resultados obtenidos representados en cuadros y gráficos estadísticos con su respectiva interpretación y discusión.

Por último se plantean las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y sus anexos correspondientes.

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo con la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las responsabilidades de los gobiernos regionales incluyen el desarrollo de la planificación regional, ejecución de proyectos de inversión pública, promoción de las actividades económicas y administración de la propiedad pública.

En este contexto, el Gobierno Regional Puno como entidad pública se encuentra sujeto a los diversos servicios de control ejercido por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, los cuales son responsables en la organización, supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes de la entidad.

Es así que en el Gobierno Regional Puno se ha podido observar deficiencias en la actualización del Portal de Transparencia, ya que la información consignada en este portal data de años atrás, al igual que no se ha publicado las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento.

Por otro lado las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no se han implementado en su totalidad en los plazos correspondientes.

En tal sentido se considera que no se aplica adecuadamente la normativa por parte de los funcionarios, por desconocimiento o desidia, lo cual genera que las actividades no se realicen eficientemente y no favorece a la mejora de la administración.

Por todo lo expuesto, se considera necesario evaluar la incidencia de la Auditoría de Cumplimiento en la administración del Gobierno Regional Puno.

### **1.1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.1.1.1. PROBLEMA GENERAL**

¿En qué medida la Auditoría de Cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional incide en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016?

#### **1.1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

a) ¿Cómo los informes de Auditoría de Cumplimiento contribuyen en la transparencia de la información en el Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016?

b) ¿Cuál es el grado de implementación de recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en la Administración Gobierno Regional Puno, período 2015-2016?

## **1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1. OBJETIVO GENERAL**

Demostrar en qué medida incide la auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015 - 2016.

### **1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Determinar cómo los informes de Auditoría de Cumplimiento contribuye en transparentar la información en el Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016.
- b. Determinar el grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en la administración Gobierno Regional Puno.
- c. Proponer mecanismos de seguimiento a las recomendaciones impartidas por el Órgano de Control Institucional para su adecuada implementación por el Titular del Pliego Gobierno Regional Puno.

## CAPITULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para el trabajo de investigación se ha considerado como antecedentes los siguientes trabajos:

a) **Palacios, C.(2016), “Auditoría de Cumplimiento con Enfoque a la Unidad de Abastecimiento y su Incidencia en la Gestión de la Dirección Regional Agraria en el Ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho”.** Tesis de Pregrado. Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Facultad de Ciencias Contables, Financieras Y Administrativas. Ayacucho, Perú.

**Concluye:** El auditor debe diseñar la auditoría de cumplimiento para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos; así también que la auditoría de cumplimiento ayudará a la dirección Regional Agraria de Ayacucho a cumplir las normas que rigen a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, basándose en normas y políticas establecidas.

b) Huachaca, K. (2016), *“Auditoría de Cumplimiento al Área de Abastecimiento y su Incidencia en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto 2015”*. Tesis de Pregrado. Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas. Ayacucho, Perú.

**Concluye:** La Auditoría de desempeño, constituye un instrumento de evaluación de la gestión pública y sus efectos en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales de todas las entidades públicas.

c) Prado, N. (2016), *“Auditoría de Cumplimiento un Instrumento de Comprobación Financiera Administrativa, Económica en la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga del 2016”*. Tesis de Pregrado. Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas. Ayacucho, Perú.

**Concluye:** La Auditoría Cumplimiento contribuye ampliamente con la optimización de la gestión empresarial, asimismo contribuye a asegurar la integridad de la estructura del control interno de la administración y asisten a la gestión administrativa en el cumplimiento de sus responsabilidades; así mismo que los resultados de la Auditoría Cumplimiento contribuyen con la optimización de la gestión empresarial, su eficacia y su eficiencia, otorgando al proceso de su trabajo la efectividad que se requiere; también que la implementación de las recomendaciones del informe final de la Auditoría Cumplimiento facilitan la asesoría y consultoría que requieran estas entidades para competir ventajosamente, por lo tanto, mejora la gestión empresarial ofreciendo alternativas de mejora.

d) Cabezas, J. (2015), *“Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la gestión pública del centro vacacional Huampaní-Chosica-Lima 2014”*. Tesis de Postgrado. Universidad de San Martín de Porres. Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras. Lima, Perú.

**Concluye:** El control posterior efectuado por la auditoría de cumplimiento incide en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, de igual manera que las recomendaciones de los informes de auditoría, inciden en el nivel de organización del Centro Vacacional Huampaní, y que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión del Centro Vacacional Huampaní. Lurigancho Chosica – Lima 2014.

e) Villanueva, C. (2015), *“Los exámenes especiales (Auditoría de Cumplimiento) y su incidencia en la gestión de las Adquisiciones y Contrataciones de las entidades públicas de Lima, 2012-2014”*. Tesis de Postgrado. Universidad de San Martín de Porres. Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras. Lima, Perú.

**Concluye:** La aplicación de la auditoría de cumplimiento influyó en la evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, que la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en el programa de auditoría influyen favorablemente en la revisión de la disponibilidad presupuestal y de recursos para la ejecución de las adquisiciones y contrataciones en las entidades públicas, de igual manera que la elaboración del Informe de Auditoría de Cumplimiento incide positivamente en la revisión de una adecuada ejecución contractual, y que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, influye en la conformidad formulada por el área usuaria de los bienes y servicios contratados;

por último que la correcta aplicación de los exámenes especiales (auditoría de cumplimiento) influye favorablemente en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de una entidad pública.

## **2.2. MARCO REFERENCIAL**

### **2.2.1. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL**

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Su actuación comprende las actividades y acciones en los campos administrativos, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanzan al personal que presta servicio en ellas, independientemente del régimen que las regula. (Ley N° 27785, 2002)

El Sistema Nacional de Control está conformado por los siguientes órganos de control:

#### **2.2.1.1. La Contraloría General**

La Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma



de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social. No puede ejercer atribuciones o funciones distintas a las establecidas en la Constitución Política, en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas especializadas que emita en uso de sus atribuciones. (Ley N° 27785, 2002)

### **2.2.1.2. Órganos de Control Institucional**

Es una unidad especializada de la Contraloría General que funciona de manera autónoma en el interior de la propia entidad pública sobre la cual ejerce el control gubernamental, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del Estado.

#### **➤ Funciones del OCI**

Son funciones del OCI las siguientes:

- a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la CGR, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.
- b) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- c) Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.
- d) Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
- e) Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado

de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.

- f) Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a ley; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- g) Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- h) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.
- i) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- j) Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la CGR sobre la materia.
- k) Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.

- l) Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa. Asimismo, el Jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El Jefe del OCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.
- m) Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la CGR.
- n) Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.
- o) Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.
- p) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de

trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.

- r) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la CGR.
- s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- t) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.
- u) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
- v) Otras que establezca la CGR. (DIRECTIVA N° 007-2015-CG/PROCA, )

#### **2.2.1.3. Las Sociedades de Auditoría**

Las Sociedades de Auditoría (SOA), para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de servicios de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de estas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. (Ley N° 27785, 2002)

#### **2.2.1.4. Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de La Contraloría General de la República - Ley N° 27785**

La presente Ley, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la

aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. (Ley N° 27785, 2002)

### **2.2.2. CONTROL GUBERNAMENTAL**

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. (Ley N° 27785, 2002)

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

El control gubernamental es el conjunto de acciones con las que cuentan las

instituciones públicas para lograr sus propósitos y puedan ofrecer un mejor servicio a la comunidad. (Paredes Cádenas)

### **2.2.2.1. Principios del Control Gubernamental**

- La universalidad
- El carácter integral
- La autonomía funcional
- El carácter permanente
- El carácter técnico y especializado del control
- La legalidad
- El debido proceso de control
- La eficiencia, eficacia y economía
- La oportunidad
- La objetividad
- La materialidad
- El carácter selectivo del control
- La presunción de licitud
- El acceso a la información
- La reserva
- La continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad al efectuar una acción de control
- La publicidad
- La participación ciudadana
- La flexibilidad(Ley N° 27785, 2002)

### **2.2.2.2. Clasificación del Control Gubernamental**

El control gubernamental se clasifica de las siguientes maneras:

#### **1. El Control Gubernamental en función de quien lo Ejerce**

##### **a) El Control Gubernamental Interno**

Es la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública para que se efectúen correctamente, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado; así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción. Su desarrollo es responsabilidad de las autoridades. Funcionarios y servidores de las entidades.(Álvarez Illanez, 2014)

##### **b) El Control Gubernamental Externo**

Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la capacitación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior.

El control gubernamental externo puede ser previo, simultaneo y posterior; y lo ejerce la Contraloría u otro órgano del Sistema, por encargo o designación de esta. En el caso de control externo posterior, puede ser ejecutado además por las sociedades de auditoría que sean designadas por la Contraloría. El control

gubernamental externo se realiza fundamentalmente mediante acciones de control.

Asimismo, para el ejercicio del control gubernamental externo se podrán llevar a cabo inspecciones, verificaciones, diligencias, entre otros; cuya regulación se desarrollará en la normativa específica que establezca la Contraloría.(Álvarez Illanez, 2014)

## **2. El Control Gubernamental en función del momento del Ejercicio**

- a) Servicios de control previo
- b) Servicios de control simultáneo
- c) Servicios de control posterior (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **2.2.2.3. Servicios de Control**

Los servicios de control constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender en los órganos del Sistema. Entre los servicios de control se encuentran: las auditorías, informaciones sobre operaciones, las autorizaciones de la contraloría, las opiniones, las revisiones, las orientaciones de oficio, etc.

Los servicios de control con prestados por la Contraloría y los órganos de control institucional, conforme a su competencia legal y funciones descentralizadas. Los servicios de control posterior pueden ser atendidos por las Sociedades de auditoría, solo cuando son designadas y contratadas conforme a la normativa sobre la materia.(R.C. N° 273-2014-CG, 2014)



#### **2.2.2.4. Tipos de Servicios de Control**

Los servicios de control pueden ser de los siguientes tipos:

##### **1. Servicios de Control Previo**

Los servicios de control previo o control preventivo son aquellos que efectúa exclusivamente la Contraloría con anterioridad a la ejecución de un acto u operación de una entidad, de acuerdo a lo establecido por la ley o norma expresa, con el objeto de emitir un resultado según corresponda a la materia del requerimiento que realice la entidad solicitante del servicio.

La Contraloría General de la República efectúa el control previo de los procesos encargados por ley expresa, tales como el pago de presupuestos adicionales de obra pública, la adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras con carácter de secreto militar exonerados de licitación pública, concurso público o adjudicación directa; y la opinión sobre fianzas y garantías otorgadas por el Estado sobre las operaciones de endeudamiento. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

##### **2. Servicios de Control Simultáneo**

Los servicios de control simultáneo son aquellos que se realizan a la(s) actividad(es) de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de una entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al titular de la entidad o a quien haga sus veces, de ser el caso, la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus objetivos, a fin de promover la adopción de las medidas preventivas pertinentes que contribuyan a superar o mitigar el riesgo identificado. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **3. Servicios de Control Posterior**

Los servicios de control posterior son aquellos que se realizan con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales.(R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

#### **a) Las Acciones de Control**

Las acciones de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes – mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental – efectúa la verificación y evaluación objetiva y sistemática de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales; y se efectúan a través de los servicios de control posterior.

#### **b) ¿Quiénes realizan servicios de Control Posterior?**

Los servicios de control posterior son realizados por los órganos del Sistema, y se desarrollan de conformidad con la normativa técnica que emite la Contraloría en concordancia con las Normas Generales, con el propósito de regular y estandarizar su proceso, etapas, características y responsabilidades, así como asegurar la uniformidad, efectividad y calidad del trabajo por parte del personal del Sistema y de los expertos que se haya contratado.(R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### c) Tipos de servicios de Control Posterior

Los servicios de control posterior pueden ser:

#### ➤ Auditoría Financiera

Es el examen a los estados financieros de las entidades, que se práctica para expresar una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros, según el marco de información financiera aplicable para la preparación y presentación de información financiera.

Tiene como finalidad incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados financieros, constituyéndose, igualmente, en una herramienta para la rendición de cuentas y de evaluación del sector público para la realización de la auditoría a la Cuenta General de la República.

#### ➤ Auditoría de Desempeño

Es un examen de la eficiencia, eficacia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes o servicios que realizan las entidades con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del ciudadano.

Se orienta a la búsqueda de mejora continua en la gestión pública, considerando el impacto positivo en el bienestar del ciudadano y fomentando la implementación de una gestión por resultados y la rendición de cuentas.

#### ➤ Auditoría de Cumplimiento

Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales establecidas, en

el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado.

Tiene como finalidad la mejora de la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.(R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

**CUADRO 1**

**COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA RESPECTO A LOS SERVICIOS DE CONTROL**

<b>Control Previo</b>	<b>Control Simultaneo</b>	<b>Control Posterior</b>
<p>Lo ejerce la Contraloría General de la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras adicionales.</li> <li>• Informes sobre endeudamiento público.</li> <li>• Adquisiciones con secreto de Estado.</li> </ul>	<p>Lo ejerce la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar actividades de un proceso.</li> <li>• Alertar riesgos.</li> <li>• Adoptar medidas preventivas en situaciones de riesgo y comunicar al titular.</li> </ul>	<p>Lo ejerce la Contraloría General de la República, Sociedades de Auditoría y los Órganos de Control Institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razonabilidad de los EE.FF. y presupuestables.</li> <li>• Recomendaciones para la mejora.</li> <li>• Determinar responsabilidades.</li> </ul>

Fuente: Normas Generales de Control Gubernamental

**2.2.2.5. Normas Generales de Control Gubernamental – NGCG**

Las Normas Generales de Control Gubernamental son las disposiciones de obligatorio cumplimiento, desarrolladas a partir de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785,

que regulan el ejercicio del control gubernamental; brindando dirección y cobertura para su realización. Tienen por objeto regular el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.

Las Normas Generales de Control Gubernamental son emitidas por la Contraloría General de la República, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Control y en el ejercicio de su autonomía y competencia reguladora. Así mismo han sido desarrolladas con base en la normativa y buenas prácticas internacionales sobre el ejercicio del control gubernamental y la auditoría; entre las cuales destacan las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI emitidas por la organización internacional de Instituciones Supremas de Auditoría – INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA emitidas por la Federación Internacional de Contadores – IFAC.

Las Normas Generales de Control Gubernamental cuentan con siete secciones, divididas en subsecciones:

- Marco conceptual
- Normas de desempeño profesional
- Normas de gestión de calidad
- Normas comunes a los servicios de control
- Normas de servicios de control previo
- Normas de servicios de control posterior (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **2.2.3. SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos,

incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado. (Ley N° 28716, 2006)

### 2.2.3.1. Componentes

- El ambiente de control; entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa.
- La evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.
- Actividades de control gerencial; son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Las actividades de prevención y monitoreo; referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno.
- Los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional.
- El seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación

actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control.

- Los compromisos de mejoramiento; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.(Ley N° 28716, 2006)

#### **2.2.3.2. Organización del Sistema de Control Interno**

La adecuada implantación y funcionamiento sistémico del control interno en las entidades del Estado, exige que la administración institucional prevea y diseñe apropiadamente una debida organización para el efecto, y promueva niveles de ordenamiento, racionalidad y la aplicación de criterios uniformes que contribuyan a una mejor implementación y evaluación integral.

En tal sentido se considera que son principios aplicables al sistema de control interno:

- El autocontrol; en cuya virtud todo funcionario y servidor del Estado debe controlar su trabajo, detectar deficiencias o desviaciones y efectuar correctivos para el mejoramiento de sus labores y el logro de los resultados esperados.
- La autorregulación; como la capacidad institucional para desarrollar las disposiciones, métodos y procedimientos que le permitan cautelar, realizar y asegurar la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad en los resultados de

sus procesos, actividades u operaciones.

- La autogestión; por la cual compete a cada entidad conducir, planificar, ejecutar, coordinar y evaluar las funciones a su cargo con sujeción a la normativa aplicable y objetivos previstos para su cumplimiento.

La organización sistémica del control interno se diseña y establece institucionalmente teniendo en cuenta las responsabilidades de dirección, administración y supervisión de sus componentes funcionales, para lo cual en su estructura se preverán niveles de control estratégico, operativo y de evaluación. (RC. N° 320-2006-CG, 2006)

#### **2.2.4. CONTROL INTERNO**

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. (Ley N° 27785, 2002)

Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzaran los siguientes objetivos gerenciales:



- Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado. (RC. N° 320-2006-CG, 2006)

#### **2.2.4.1. Roles y Responsabilidades**

El control interno es efectuado por diversos niveles jerárquicos. Los funcionarios, auditores internos y personal de menor nivel contribuyen para que el sistema de control interno funciones con eficacia, eficiencia y economía.

El titular, funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, así como en mantener una estructura sólida de control interno que promueva el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, eficacia, y economía de las operaciones. (RC. N° 320-2006-CG, 2006)

Para contribuir al fortalecimiento del control interno en las entidades, el titular o funcionario que se designe, debe asumir el compromiso de implementar los criterios que se describen a continuación:

➤ **Apoyo institucional a los controles internos:**

El titular, los funcionarios y todo el personal de la entidad deben mostrar y mantener una actitud positiva y de apoyo al funcionamiento adecuado de los controles internos. La actitud es una característica de cada entidad y se refleja en todos los aspectos relativos a su actuación. Su participación y apoyo favorece la existencia de una actitud positiva.

➤ **Responsabilidad sobre la gestión:**

Todo funcionario público tiene el deber de rendir cuenta ante una autoridad superior y ante el público por los fondos o bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

➤ **Clima de confianza en el trabajo:**

El titular y los funcionarios deben fomentar un apropiado clima de confianza que asegure el adecuado flujo de información entre los empleados de la entidad. La confianza permite promover una atmosfera laboral propicia para el funcionamiento de los controles internos, teniendo como base la seguridad y cooperación recíprocas entre las personas así como su integridad y competencia, cuyo entorno retroalimenta el cumplimiento de los deberes y los aspectos de la responsabilidad.

➤ **Transparencia en la gestión gubernamental:**

La transparencia en la gestión de los recursos y bienes del Estado, con arreglo a la normativa respectiva vigente, comprende tanto la obligación de la entidad pública de divulgar información sobre las actividades ejecutadas relacionadas

con el cumplimiento de sus fines así como la facultad del público de acceder tal información, para conocer y evaluar en su integridad, el desempeño y la forma de conducción de la gestión gubernamental.

➤ **Seguridad razonable sobre el logro de objetivos del control interno:**

La estructura del control interno efectiva proporciona seguridad razonable sobre el logro de los objetivos trazados. El titular o funcionario designado de cada entidad debe identificar los riesgos que implican las operaciones y, estimar sus márgenes aceptables en términos cuantitativos y cualitativos, de acuerdo con las circunstancias. (RC. N° 320-2006-CG, 2006)

#### **2.2.4.2. Normas de Control Interno**

Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financieras, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del estado.

Las Normas de Control Interno se fundamentan en criterios y prácticas de aceptación general, así como en aquellos lineamientos y estándares de control.

Las Normas de Control Interno tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales.(RC. N° 320-2006-CG, 2006)

De acuerdo a la normativa de tiene las siguientes Normas Generales de Control Interno:

**a) Norma General para el componente Ambiente de Control**

El componente ambiente de control define el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno.

**b) Norma General para el componente Evaluación de Riesgos**

El componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad.

**c) Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial**

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

**d) Norma General para el componente de Información y Comunicación**

Se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular,

aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

#### **e) Norma General para la Supervisión**

El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento. (RC. N° 320-2006-CG, 2006)

#### **2.2.4.3. Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716**

La referida Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. (Ley N° 28716, 2006)

#### **2.2.5. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

Según Blanco, Y. (2012) La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o

examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que dichas operaciones se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Esta auditoría se práctica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

La Auditoría de Cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios de control gubernamental, establecidos en la ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría.

Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en que medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado.(Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.5.1. Finalidad**

Tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de

gestión y de control interno.(Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.5.2. Objetivos de la Auditoría de Cumplimiento**

La auditoría de cumplimiento comprende los objetivos siguientes:

- a) Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control.
- b) Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar.(Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.5.3. Alcance de la Auditoría de Cumplimiento**

Comprende la revisión y evaluación de una muestra de las operaciones, procesos o actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado.(Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.5.4. Actividades Previas a la Auditoría de Cumplimiento**

El proceso de planeamiento permite identificar las entidades y las materias a examinar, comprender su estructura de negocio, control interno y el entorno, establecer los objetivos, criterios y recursos para la ejecución de la auditoría, y elaborar el plan de auditoría inicial y el programa con procedimientos mínimos o esenciales, que se comunicarán a la comisión auditora en reunión programada para tal efecto. Como resultado del proceso de planeamiento se elabora la

carpeta de servicio, debe contener lo siguiente:

- a) El plan de auditoría inicial, que describe la materia a examinar, objetivos, alcance, criterios de auditoría aplicables, costos y recursos de la auditoría, procedimientos de auditoría mínimos o esenciales, cronograma y plazos de entrega del informe, el mismo que debe ser validado por la unidad orgánica a cargo de la auditoría y aprobado por la unidad orgánica responsable del planeamiento.
- b) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad.
- c) Proyecto de oficio de acreditación.

Esta carpeta debe ser elaborada por el responsable de planeamiento, en coordinación con la unidad orgánica a cargo de la auditoría, la cual es aprobada por la unidad orgánica responsable del planeamiento. Excepcionalmente, puede iniciarse por indicación de la Alta Dirección de la Contraloría en el marco de sus atribuciones y ante alguna situación imprevista a solicitud de alguna fuente externa.(Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.5.5. Proceso de Auditoría de Cumplimiento**

El proceso de auditoría de cumplimiento se inicia con la acreditación e instalación de la comisión auditora en la entidad sujeta a control, tomando como base principalmente la carpeta de servicio, culminando este proceso con la aprobación y remisión del informe de auditoría a las instancias competentes.

En el siguiente cuadro se muestra la interacción entre el proceso de



planeamiento a través de la carpeta de servicio y la etapa de planificación, ejecución y elaboración del informe del proceso de auditoría de cumplimiento, hasta el cierre de la misma.(Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

**CUADRO 2**  
**PROCESO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

<b>Plan de auditoria</b>	<b>Planificación</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Elaboración del informe</b>	<b>Cierre de auditoría</b>
Carpeta de servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar e instalar la comisión de auditoría.</li> <li>• Comprender las actividades y operaciones de la entidad y la materia a examinar.</li> <li>• Aprobar el plan definitivo de auditoría.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir la muestra de auditoría.</li> <li>• Ejecutar el plan de auditoría definitivo.</li> <li>• Aplicar los procedimientos de auditoría, obtener y valorar las evidencias.</li> <li>• Determinar los hallazgos de auditoría.</li> <li>• Identificar las desviaciones de incumplimiento de las normas vigentes.</li> <li>• Elaborar y comunicar las desviaciones de incumplimiento (hallazgos).</li> <li>• Evaluar los comentarios de los descargos a hallazgos comunicados.</li> <li>• Registrar el cierre de la ejecución de la auditoría (trabajo de campo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el informe de auditoría.</li> <li>• Aprobar y remitir el informe de auditoría.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar el proceso de auditoría.</li> <li>• Evaluar la calidad de los procedimientos aplicados, así como la documentación y la integridad de la documentación y evidencias de auditoría.</li> <li>• Registrar el informe, archivo de la documentación y cierre de auditoría.</li> </ul>

Fuente: Directiva N° 007-2014-CG/GCSII

### 2.2.5.6. Etapas de la Auditoría de Cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprende las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, las cuales son realizadas por la comisión auditora.

#### a) Planificación

Consiste en las actividades siguientes: Acreditación e instalación de la comisión auditora, aplicación de técnicas de auditoría para el conocimiento y comprensión de la entidad, su entorno y materia a examinar, con base en la información contenida en la carpeta de servicio; así como, la aprobación del plan de auditoría definitivo. Las actividades se detallan a continuación:

- **Acreditar e instalar la comisión auditora.-** La comisión auditora se acredita ante el titular de la entidad mediante comunicación escrita emitida por la autoridad competente de la Contraloría, con lo cual se inicia la etapa de planificación de la auditoría de cumplimiento.
- **Comprender la entidad y la materia a examinar.-** La comisión auditora luego de instalada lleva a cabo un proceso sistemático e iterativo de recopilación de documentación e información, mediante la utilización de diversas técnicas de auditoría, tales como indagación, observación, entrevista, análisis, entre otras, para lograr el cabal conocimiento, comprensión y entendimiento de la entidad, su entorno y la materia a examinar, que se deben incorporar en la documentación de auditoría.
- **Aprobar el plan de auditoría definitivo.-** La comisión auditora en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de instalada, debe establecer los objetivos específicos y procedimientos finales en

concordancia con lo señalado en el planeamiento y elevar el plan de auditoría definitivo para su aprobación.

## **b) Ejecución**

Las actividades se detallan a continuación:

### ➤ Definir la muestra de auditoría

Cuando la información a revisar es abundante o excede la capacidad operativa de los recursos que se disponen, la comisión auditora procede a definir una muestra representativa utilizando métodos estadísticos conforme al procedimiento siguiente:

- Identificar las características de los elementos de la muestra, de acuerdo con los objetivos de auditoría.
- Establecer si los datos disponibles de la entidad, permiten identificar el tamaño de la población y las variables a examinar.
- Calcular el tamaño de la muestra, determinando el método de selección a utilizar.
- Seleccionar la muestra.

### ➤ **Ejecutar el plan de auditoría definitivo**

Consiste en ejecutar y documentar los procedimientos del programa de auditoría y sus resultados.

### ➤ **Determinar las observaciones**

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría incluidos en el plan de auditoría definitivo, se identifican, elaboran y comunican las desviaciones de cumplimiento, producto de ello se evalúan los comentarios

presentados por las personas comprendidas en los hechos observados, que incluyen el señalamiento del tipo de presuntas responsabilidades de ser el caso.

Las actividades se detallan a continuación:

- **Identificar las desviaciones de cumplimiento.-** La identificación de las desviaciones de cumplimiento es el resultado del desarrollo de los procedimientos contenidos en el plan de auditoría definitivo, por medio del cual se obtiene la evidencia de auditoría suficiente y apropiada que fundamenta la conclusión del auditor respecto del trabajo realizado.
- **Elaborar y comunicar las desviaciones de cumplimiento.-** Cuando la comisión auditora, como resultado de la obtención y valoración de la evidencia suficiente y apropiada, advierte el incumplimiento o inobservancia de la normativa, procede a elaborar la desviación de cumplimiento, utilizando una redacción con lenguaje sencillo y entendible, cuyo contenido se expone en forma objetiva, concreta y concisa, revelando: el hecho deficiente detectado, cuyo nivel o curso de desviación debe ser evidenciado (condición); la norma o disposición aplicable al hecho deficiente detectado (criterio); el perjuicio identificado o resultado adverso o riesgo potencial, ocasionado por el hecho deficiente detectado (efecto); y la razón o motivo que dio lugar al hecho deficiente detectado; que se consignará cuando haya podido ser determinado a la fecha de la comunicación (causa).
- **Evaluar los comentarios.-** La presentación de los comentarios de las personas incluidas en la comunicación de las desviaciones de cumplimiento, se efectúa por escrito, de manera individual, y, en su caso, adjuntando u ofreciendo la documentación correspondiente. Dichos comentarios deben ser evaluados por

la comisión auditora de manera objetiva, exhaustiva, fundamentada e imparcial, y contrastados documentalmente con la evidencia obtenida, dejando constancia de la evaluación en la documentación de auditoría.

➤ **Registrar el cierre de la ejecución (trabajo de campo)**

Terminada la etapa de ejecución, la comisión auditora registra en el sistema que corresponda la fecha de su conclusión y los comentarios que se consideren pertinentes, precisando que mediante acta o documento dirigido al titular o persona encargada de la custodia y archivo de la información, se devolvió a la entidad toda la documentación original que le fue proporcionada, y de ser el caso, las limitaciones en la entrega de información que dieron mérito a que la comisión auditora, iniciara las acciones previstas en el numeral 6.6 de la presente directiva.

**c) Elaboración del informe**

Consiste en las actividades de elaboración del informe de auditoría y aprobación y remisión a las instancias correspondientes, las mismas que se describen a continuación:

➤ **Elaborar el informe de auditoría**

La comisión auditora de la Contraloría u OCI respectivo, debe elaborar un informe por escrito, en el que se incluyan las deficiencias de control interno, observaciones derivadas de las desviaciones de cumplimiento, las conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad. La elaboración del informe está a cargo del jefe de comisión y supervisor, debiendo remitirlo a los niveles gerenciales correspondientes para su aprobación. El contenido del informe, se expone en forma ordenada, sistemática, lógica, concisa, exacta,

objetiva, oportuna y en concordancia con los objetivos de la auditoría de cumplimiento, precisando que esta se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Control Gubernamental y la presente directiva.

- **Documentos complementarios del informe de auditoría.-**

Adicionalmente al informe de auditoría, se elabora un resumen ejecutivo que expone la síntesis de las principales observaciones y recomendaciones que se han formulado. Dicho resumen, no debe revelar información que pudiera causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte las acciones de este último.

- **Aprobar y remitir el informe de auditoría**

Para los informes emitidos por la Contraloría:

El informe de auditoría es aprobado por los niveles gerenciales correspondientes, y se remite en copia autenticada a:

- La entidad auditada para la implementación de las recomendaciones. En los casos que corresponda, se remite el informe al OCI para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones.
- La unidad orgánica encargada del procedimiento administrativo sancionador, para el análisis y determinación de la responsabilidad administrativa funcional cuando sea de su competencia.

Para los informes emitidos por los OCI:

- El informe de auditoría emitido por el OCI, acompañado de ser el caso, de la fundamentación jurídica cuando se señale presunta responsabilidad penal, es remitido a los órganos competentes de la Contraloría encargados de la

revisión de oficio para el control de calidad y eventual reformulación del informe, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. Luego de lo cual son remitidos, cuando sea el caso, a la unidad orgánica encargada del procedimiento administrativo sancionador. La remisión de los informes emitidos por el OCI al titular de la entidad, deben cumplir con las disposiciones establecidas por la Contraloría.(Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.5.7. Cierre de la Auditoría de Cumplimiento**

Una vez remitido el informe a las instancias competentes, se realiza la evaluación del proceso de la auditoría, así como el registro y archivo de la documentación de la auditoría, en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría. Las actividades se detallan a continuación:

- a) Evaluar el proceso de auditoría.-** Culminada la auditoría de cumplimiento, el nivel gerencial correspondiente de la Contraloría realiza la evaluación general de la auditoría, con la finalidad de evaluar el desempeño de la comisión auditora, tomar acciones sobre aquellos aspectos identificados durante la auditoría que requieren ser mejorados.
  
- b) Registrar el informe, archivo de la documentación y cierre de auditoría.-** La comisión auditora debe registrar el informe en el sistema establecido por la Contraloría para el control y seguimiento respectivo. Asimismo, debe remitir la documentación de auditoría a la unidad orgánica competente para su archivo, conservación y custodia por el tiempo establecido en la normativa aplicable y culminar con las gestiones administrativas para rendir cuenta de los recursos asignados para el desarrollo de la auditoría. Una vez

finalizadas las actividades antes mencionadas y ejecutadas las actividades administrativas que correspondan se da por concluida (cierre) la auditoría de cumplimiento.

**c) Difusión de resultados.-** El contenido del informe de auditoría puede ser difundido por la Contraloría a través de los medios que para este fin establezca, en el marco del principio de publicidad. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.5.8. Recomendaciones de los Informes de Auditoría**

Las recomendaciones constituyen medidas específicas y posibles orientadas a promover la superación de las causas y las deficiencias evidenciadas durante la auditoría y se formulan con orientación constructiva a efectos que la administración de la entidad, mediante la implementación de medidas correctivas, propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio, con énfasis a contribuir al logro de objetivos institucionales; aplicando criterios de oportunidad de acuerdo a la naturaleza de las observaciones y de costo proporcional a los beneficios esperados. (Álvarez Illanez, 2014)

Las recomendaciones son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe de auditoría resultante de la ejecución del servicio de control posterior, con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad así como implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)



Las recomendaciones se clasifican en:

**a) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

Están orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, así como contribuir a la transparencia de su gestión, a través de las medidas correctivas que adopta la entidad para superar las causas que originaron la observación o deficiencias reveladas en el informe de auditoría, y evitar que en el futuro se produzcan situaciones similares.

**b) Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas**

Están orientadas a la implementación de las acciones administrativas por parte de los órganos competentes, que permitan la determinación de la responsabilidad exigible a los funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de las disposiciones que integran el marco legal aplicable a las entidades y de las disposiciones internas relacionadas a su actuación funcional cuando en el informe se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa.

**c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales**

Están orientadas a la implementación de las acciones legales por parte de los órganos competentes, que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando en el informe de auditoría se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad civil o penal.

(Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

### 2.2.5.9. Determinar el Estado de las Recomendaciones del Informe de Auditoría

A partir de la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones registra en el aplicativo informático o remite al OCI para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones, el OCI evalúa el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determina su estado de acuerdo al tipo de recomendación, en la forma siguiente:

#### a) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad

Estado	Descripción
<b>Pendiente</b>	Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.
<b>En proceso</b>	Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
<b>Implementada</b>	Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
<b>Inaplicable por causal sobreviniente</b>	Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Corresponde al funcionario responsable de implementar la recomendación, sustentar técnica y legalmente las razones o causas de este supuesto, adjuntando la documentación que la sustenta.

Fuente: (DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

El funcionario responsable en la entidad de implementar la recomendación, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el plan de

acción, en cuyo caso el OCI informa, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica que supervisa al OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS o del PAS de la Contraloría. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

**b) Recomendaciones para et inicio de las acciones administrativas**

<b>Estado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Pendiente</b>	Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo sancionador.
<b>Implementada</b>	Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo sancionador, y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.
<b>Inaplicable por causal sobreviniente</b>	Cuando por el transcurso del tiempo los hechos que dieron origen a la recomendación han prescrito, en cuyo caso se debe contar con el documento pertinente de declaración expresa emitido por la entidad, sin perjuicio de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan para el deslinde de las responsabilidades por la inacción administrativa.

Fuente: (DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

- El funcionario responsable de implementar la recomendación para el inicio de las acciones administrativas, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría en los siguientes casos:
  - Cuando no se han iniciado las acciones administrativas en el plazo establecido en el plan de acción.
  - Cuando vencido el plazo establecido en el plan de acción sin haber iniciado las acciones administrativas, vence el plazo legal de prescripción establecido para el inicio de las acciones administrativas.
  - Cuando habiendo iniciado el procedimiento administrativo sancionador, ha

transcurrido el plazo legal de prescripción sin que se emita pronunciamiento.

En estos supuestos, el OCI informa, con la documentación sustentante, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica que supervisa al OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS o del PAS de la Contraloría, sin perjuicio de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan para el deslinde de las responsabilidades por la inacción administrativa.

- Cuando la recomendación ha sido implementada a través del inicio del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad, el OCI efectúa el seguimiento al procedimiento, sin interferir en su desarrollo, hasta la obtención del resultado final independientemente de cual sea este, para ello la entidad remite la información requerida por el OCI para su registro en el aplicativo informático, según corresponda.
- Cuando el procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad concluye con la emisión del documento de sanción, el OCI efectúa el seguimiento de dicho resultado hasta su efectiva aplicación y registro en el legajo personal del funcionario o servidor público así como en los registros que sean exigibles por otras disposiciones normativas, y procede a registrar la información en el aplicativo informático, según corresponda.
- La información sobre el resultado del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad, permite conocer y evaluar el nivel de cumplimiento por parte de la entidad de las disposiciones normativas vigentes que regulan la materia, plazos, procedimientos, aplicación de sanciones, entre otras acciones vinculadas a dichos procedimientos en el ámbito de su

competencia; información a partir de la cual la Contraloría determina la ejecución de un servicio de control posterior en el marco de las atribuciones del Sistema.

- Para las recomendaciones del informe de auditoría que disponen el inicio de acciones administrativas a cargo del PAS de la Contraloría, en el marco de la Ley N° 29622, el estado se determina automáticamente a partir de la información que registra la unidad orgánica a cargo del PAS de la Contraloría en el aplicativo informático que administra.
- Cuando el procedimiento administrativo sancionador a cargo del PAS de la Contraloría, concluye con resolución que impone sanción, el OCI efectúa el seguimiento hasta que el Titular de la entidad o el funcionario competente efectivice la sanción, y registra la información en el aplicativo informático del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones establecido por la Contraloría. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

**c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales**

<b>Estado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Pendiente</b>	En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial o cuando antes de interponer esta, se produce un pago parcial del perjuicio económico identificado, lo cual debe estar acreditado con documento válido.
<b>Implementada</b>	En los casos de naturaleza penal, cuando se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial o cuando antes de interponer esta, se ha producido el pago total del perjuicio económico identificado, lo cual debe estar acreditado con documento válido.

Fuente: (DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

- El Procurador Público del Sector, de la entidad o el representante legal para la defensa de los asuntos judiciales responsable de implementar la recomendación, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha iniciado las acciones legales en el plazo establecido en el Plan de acción.

En este supuesto, el OCI informa con la documentación sustentante a las instancias competentes de la Contraloría para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS o del PAS de la Contraloría.

- Sin perjuicio de las acciones dispuestas en el acápite i), el OCI requiere al Procurador Público del Sector, de la entidad o al representante legal para la defensa de los asuntos judiciales, adopte las acciones necesarias para la interposición de la demanda o la presentación de la denuncia ante las instancias competentes hasta lograr la implementación de la recomendación.
- Cuando la recomendación ha sido implementada a través de la interposición de la demanda ante el Poder Judicial o la presentación de la denuncia ante el Ministerio Público, el OCI efectúa el seguimiento al proceso, sin interferir en su desarrollo, hasta la obtención del resultado final independientemente de cual sea este, para ello el Procurador Público del Sector, de la entidad o el representante legal para la defensa de los asuntos judiciales remite la información requerida por el OCI para su registro en el aplicativo informático, según corresponda.
- Para las recomendaciones del informe de auditoría que disponen el inicio de acciones legales a cargo del Procurador Público de la Contraloría, el estado

de la recomendación se determina automáticamente a partir de la información que registra la Procuraduría Pública de la Contraloría en el aplicativo informático que administra. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

#### **2.2.5.10. Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad**

La presente Directiva tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendación de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

#### **2.2.6. MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (MAC)**

El Manual de Auditoría de Cumplimiento es un documento fundamental de auditoría, cuyo contenido tiene por finalidad servir como guía conceptual y metodológica y establecer los lineamientos, procedimientos y otros criterios para realizar la auditoría de cumplimiento.(Álvarez Illanez, 2014)

##### **2.2.6.1. Objetivos del Manual**

Son los siguientes:

- Establecer la metodología en el proceso de auditoría de cumplimiento con el propósito de uniformizar criterios y terminología para el desarrollo de la misma.

- Determinar los criterios básicos que permitan llevar a cabo el control de calidad en el proceso de la auditoría de cumplimiento que realizan los auditores del Sistema.
- Proporcionar un documento de consulta para los profesionales que ejercen la auditoría de cumplimiento, y promover el perfeccionamiento profesional para quienes la ejecutan.
- Promover las buenas prácticas de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento.
- Permitir el dictado de programas de entrenamiento profesional en la Escuela Nacional de Control para los profesionales del Sistema que ejercen la auditoría de cumplimiento, aplicando el marco conceptual y terminología uniforme. (R.C. N° 473-2014-CG, 2014)

#### **2.2.6.2. Normas de Auditoría**

##### **a) Trabajo realizado por la comisión auditora**

La comisión auditora, es el equipo de auditores gubernamentales encargado de realizar la auditoría, de conformidad con las disposiciones y procedimientos técnicos aprobados por la Contraloría, asignando los roles de supervisor, jefe de la comisión e integrante(s) de la comisión (abogado o técnico). Para la designación de los roles de la comisión auditora, debe asegurarse que estos cumplan con los perfiles de cada rol establecidos por la Contraloría.

Para el ejercicio de la auditoría de cumplimiento se debe cumplir con las NGCG emitidas por la Contraloría, en su calidad de ente técnico rector, las mismas que



han tomado como fuentes a las normas de auditoría aprobadas por la INTOSAI y la IFAC.

#### **b) Desempeño profesional**

La comisión auditora a cargo de realizar la auditoría de cumplimiento, debe cumplir con las normas de desempeño profesional desarrolladas en las NGCG; independencia, entrenamiento y competencia, diligencia profesional y confidencialidad, así como con el Código de Ética del auditor gubernamental aprobado por la Contraloría y el Código de Ética (ISSAI 30) aprobado por la INTOSAI.

#### **c) Participación de expertos**

De ser necesario la comisión puede contar con la participación de una persona natural o jurídica que posee habilidades, conocimiento y experiencia en un campo particular distinto al de control gubernamental. Los informes técnicos que emitan son utilizados por la comisión auditora como evidencia suficiente y apropiada que respalde las opiniones o conclusiones del informe de auditoría.

#### **d) Supervisión de la auditoría**

La auditoría de cumplimiento debe ser supervisada de forma periódica, sistemática y oportuna, durante todas sus etapas por los niveles competentes.

La supervisión es un proceso técnico que consiste en dirigir y controlar las actividades desarrolladas por los integrantes de la comisión auditora, desde que se dispone su ejecución hasta la aprobación del informe de auditoría por el nivel gerencia competente; dicha supervisión es ejercida por el jefe de la comisión, el

supervisor y los niveles gerenciales vinculados con la auditoría, de acuerdo a lo establecido en el manual.

#### **e) La seguridad en la auditoria de cumplimiento**

La seguridad en la auditoría de cumplimiento obliga a entender la materia a examinar y a obtener evidencia suficiente evidencia suficiente y apropiada para fundamentar la conclusión del auditor (informe de auditoría).

El auditor lleva a cabo procedimientos para reducir o manejar el riesgo de presentar conclusiones incorrectas, reconociendo que, debido a las limitaciones inherentes a todas las auditorías, ninguna auditoría puede proporcionar una seguridad absoluta sobre la condición de la materia examinada. Esto debe manifestarse en forma transparente. En la mayoría de los casos, una auditoría de cumplimiento no cubre todos los elementos de la materia a examinar, pero se apoya en muestreos cualitativos o cuantitativos.

En la auditoría de cumplimiento existen dos niveles de aseguramiento.

- Seguridad razonable
- Seguridad limitada

#### **f) Términos de la auditoría**

En el proceso de acreditación la comisión auditora hace de conocimiento al titular de la entidad, la realización de una auditoría de cumplimiento a efecto que el personal a cargo de las diferentes unidades orgánicas de la institución brinde o proporcione la información requerida por la comisión auditora para el desarrollo eficaz de la auditoría. En ausencia del titular de la entidad, la acreditación se realiza ante el funcionario encargado.

Aprobado el informe de auditoría se remite al titular de la entidad auditada con el fin de que este inicie el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas del informe de auditoría, a efectos de propiciar la mejora de la gestión de la entidad. Igualmente, de corresponder se remite el informe al OCI para el seguimiento de la implementación de la recomendaciones.(R.C. N° 473-2014-CG, 2014)

### **2.2.6.3. Aplicación de las Normas del INTOSAI**

El Manual de Auditoría de Cumplimiento (MAC) ha incluido en su contenido los siguientes requisitos, principios fundamentales y directrices para las auditorías de cumplimiento y guías para las normas de control interno, a utilizar para el desarrollo de las auditorías.(R.C. N° 473-2014-CG, 2014)

#### **A) ISSAI 40 - Control de Calidad para las EFS**

La ISSAI 40 se enfoca en los aspectos organizacionales de la calidad en las auditorías de las EFS. ISSAI 40 también provee un marco que complementa otras guías emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las guías sobre el control de calidad a nivel individual. (ISSAI 40)

##### **➤ ¿Qué es un sistema de control de calidad?**

La ISSAI 40 usa elementos del marco estructural del control de calidad establecidos en la ISQC-1. La ISSAI 40 también considera los asuntos de particular relevancia en el ambiente de auditoría en el sector público que afectan los sistemas de control calidad de las EFS. ISAQC-1 resume los elementos del control de calidad de la siguiente manera:

- Responsabilidad de los líderes de la entidad para la calidad de la misma.
- Requerimientos éticos relevantes.
- Aceptación y continuación de las relaciones con el cliente y trabajos específicos.
- Recursos humanos.
- Trabajos de desempeño.
- Monitoreo.

➤ **Estructura de la ISSAI 40**

La sección seis de la ISSAI 40 está presentada en la misma manera que cada elemento identificado en la ISQC-1 de la siguiente manera:

- Los principios claves en la ISQC-1.
- Los principios claves adaptados a las EFS.
- La guía para la aplicación de las EFS.

➤ **Marco de referencia para un sistema de control de calidad para las EFS**

**Elemento 1: Responsabilidad de los líderes de la EFS sobre la calidad dentro de la misma**

La EFS debe establecer políticas y procedimientos diseñados a promover una cultura interna reconociendo que la calidad es esencial en el desempeño de los trabajos. Estas políticas y procedimientos deben ser establecidas por el jefe de la EFS, quién retiene la responsabilidad total del sistema de control de calidad.

**Elemento 2: Requerimientos éticos relevantes**

La EFS debe establecer políticas y procedimientos diseñados a dar garantía razonable de que la EFS, incluyendo todo su personal y el personal contratado para realizar trabajos para la EFS, cumple con los requerimientos éticos relevantes.

**Elemento 3: Aceptación y continuación**

La EFS debe establecer políticas y procedimientos diseñados a dar garantía razonable de que la EFS solo emprenderán auditorías y otros trabajos cuando la EFS:

- Tiene las competencias para realizar el trabajo y las capacidades, incluyendo tiempo y recursos; para realizarlo;
- Puede cumplir con los requerimientos éticos relevantes; y
- Ha considerado la integridad del cliente que está siendo auditado y como tratar los riesgos a la calidad que surgen.

**Elemento 4: Recursos humanos**

La EFS debe establecer políticas y procedimientos diseñados a dar a la firma una garantía razonable de que tiene suficientes recursos (personal, y cuando sea relevante, cualquier personal contratado para realizar trabajos para la EFS) competentes, capaz y comprometidos a los principios éticos necesarios para:

- Realizar trabajos en conformidad con los estándares profesionales, la ley y los requerimientos regulatorios correspondientes; y
- Permitir a la EFS emitir reportes apropiados a las circunstancias.

### **Elemento 5: Realización de auditorías y otros trabajos**

La EFS debe establecer políticas y procedimientos diseñados a dar a la firma una garantía razonable que sus auditorías y otros trabajos son realizados en conformidad con los estándares profesionales y los correspondientes requisitos legales y regulatorios, y que la EFS emita un reporte apropiado a las circunstancias. Estas políticas y procedimientos deben incluir:

- Asuntos relevantes que promuevan consistencia en la calidad del trabajo realizado;
- Responsabilidades de supervisión; y
- Responsabilidades de revisión.

### **Elemento 6: Monitoreo**

La EFS debe establecer un proceso de monitoreo diseñados a proveer garantía razonable que las políticas y procedimientos relacionados con el sistema de control de calidad son relevantes, adecuados y están operando efectivamente.(ISSAI 40)

#### **➤ Interpretación de términos**

En la aplicación de la ISSAI 40, los siguientes términos usados en la ISQC-1 pueden ser interpretados de la siguiente manera:

**CUADRO 3**  
**INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS**

“Firma”	“Compromiso”	“Socio del compromiso”	“Cliente”
<p>El término firma se refiere a toda la EFS. Dónde el jefe de la EFS designa a un empleado, un contador certificado, una firma de auditoría, u otra persona calificada y conveniente para llevar a cabo auditorías u otro trabajo, la “firma” se refiere a la combinación del jefe de la EFS, la persona asignada a realizar las auditorías u otros trabajos, y cuando sea apropiado, la firma de la cual la persona asignada es un socio, miembro o empleado.</p>	<p>El término “compromiso” se refiere al trabajo llevado acabo al ejercitar las funciones de la EFS (por ejemplo, la auditoría financiera bajo la jurisdicción relevante de cada una de las EFS).</p>	<p>El término “socio del compromiso” se refiere al empleado, contador certificado, u otra persona certificada y conveniente que es responsable por el trabajo, y por el reporte que es emitido a nombre del jefe de la EFS. In conformidad con las políticas y procedimientos de la EFS.</p>	<p>El término “cliente” se refiere a la entidad pública o entidades sujetas a la auditoría o auditorías de la EFS (por ejemplo, la organización auditada).</p>

Fuente: ISSAI 40 - Control de Calidad para las EFS

**B) ISSAI 400–Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento**

➤ **Propósito y autoridad de los principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento**

El propósito de las ISSAIs sobre auditoría de cumplimiento<sup>1</sup> es proporcionar un grupo integral de los principios, normas y directrices para llevar a cabo auditorías de cumplimiento de un tema, tanto cualitativo como cuantitativo, el cual varía

ampliamente en términos de su alcance y puede abordarse a través de diferentes enfoques de auditoría y formatos de informes.

Las EFS sólo deben hacer referencia a los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento en los informes de auditoría – ya sea en el Informe del Auditor o en otros formatos de informes – siempre y cuando las normas que hayan desarrollado o adoptado cumplan cabalmente con todos los principios relevantes de la ISSAI 400. De ninguna manera, los principios están por encima las leyes, reglamentos o mandatos nacionales.(ISSAI 400)

➤ **Marco para la auditoría de cumplimiento**

• **Objetivo de la auditoría de cumplimiento**

El objetivo de la auditoría de cumplimiento del sector público es, por lo tanto, permitir a la EFS evaluar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Esto involucra presentar informes sobre el grado en que la entidad auditada cumple con los criterios establecidos. Los informes pueden variar entre opiniones breves estandarizadas y diferentes formatos de conclusiones, presentados de manera extensa o breve. La auditoría de cumplimiento puede tratar sobre la regularidad (cumplimiento con los criterios formales, tales como leyes, regulaciones y convenios relevantes) o con la decencia (observancia de los principios generales que rigen una sana administración financiera y el comportamiento de los funcionarios públicos). Mientras que la regularidad es el enfoque principal de la auditoría de cumplimiento, también la decencia puede ser un asunto pertinente dado el contexto del sector público, en el que existen ciertas expectativas relacionadas con la administración financiera y el comportamiento de los funcionarios



públicos. Dependiendo del mandato de la EFS, el alcance de la auditoría puede, por lo tanto, incluir aspectos sobre decencia.

La auditoría de cumplimiento también puede también llevar a que las EFS, con poderes jurisdiccionales, emitan juicios y sanciones a aquellos responsables de la administración de los fondos públicos. Algunas EFS están obligadas a remitir, a las autoridades judiciales, los datos que puedan ser sujetos a persecución penal. En este contexto, el objetivo de la auditoría de cumplimiento puede ampliarse, y el auditor debe tener en cuenta los requisitos relevantes específicos al diseñar la estrategia o planeación de la auditoría y durante todo el proceso de la misma.(ISSAI 400)

- **Características de la auditoría de cumplimiento**

- ✓ La auditoría de cumplimiento puede abarcar una amplia variedad de asuntos y puede realizarse para proporcionar una seguridad razonable o limitada, utilizando diferentes tipos de criterios, procedimientos de recopilación de evidencia y formatos de informes. Las auditorías de cumplimiento pueden ser compromisos de atestiguamiento o de elaboración de informes directos, o ambos a la vez. El informe de auditoría puede ser extenso o breve, y las conclusiones pueden expresarse de diferentes maneras: como un dictamen claro escrito sobre el cumplimiento o como una respuesta más elaborada a preguntas específicas de la auditoría.
- ✓ La auditoría de cumplimiento promueve la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las autoridades

aplicables.

- ✓ Fomenta la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las autoridades (regulaciones), de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
- ✓ Promueve la buena gobernanza, tanto identificando las debilidades y desviaciones respecto a las leyes y regulaciones, como evaluando la decencia cuando las leyes y regulaciones sean insuficientes o inadecuadas.
- ✓ El fraude y la corrupción son, por su propia naturaleza, elementos que se contraponen a la transparencia, la rendición de cuentas y la buena administración. Por lo tanto, la auditoría de cumplimiento fomenta la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude en relación con el cumplimiento.(ISSAI 400)

- **Diferentes perspectivas de la auditoría de cumplimiento**

La auditoría de cumplimiento puede formar parte de una auditoría combinada que también puede incluir otros aspectos. Aun cuando existen otras posibilidades, la auditoría de cumplimiento generalmente se lleva a cabo ya sea:

- ✓ En relación con la auditoría a los estados financieros (vea la ISSAI 4200 para mayor orientación en este sentido), o
- ✓ De manera independiente de la auditoría a los estados financieros (vea la ISSAI 4100), o
- ✓ En combinación con la auditoría de desempeño.(ISSAI 400)

➤ **Elementos de la auditoría de cumplimiento**

- Autoridades y criterios
- Materia en cuestión
- Las tres partes de la auditoría de cumplimiento
- ✓ El auditor
- ✓ Los usuarios previstos
- ✓ La parte responsable
- La seguridad en la auditoría de cumplimiento. (ISSAI 400)

➤ **Principios de la auditoría de cumplimiento**

• **Principios generales**

- ✓ Juicio y escepticismo profesional
- ✓ Control de calidad
- ✓ Gestión y habilidades del equipo de auditoría
- ✓ Riesgo de auditoría
- ✓ Materialidad
- ✓ Documentación
- ✓ Comunicación

• **Principios relacionados con el proceso de auditoría**

- ✓ Planeación y diseño de una auditoría de cumplimiento
- ✓ Alcance de la auditoría
- ✓ Materia y criterios
- ✓ Conocimiento de la entidad
- ✓ Conocimiento de los controles internos y del ambiente de control
- ✓ Evaluación de riesgos

- ✓ Riesgo de fraude
- ✓ Estrategia y planeación de la auditoría
- ✓ Evidencia de auditoría
- ✓ Evaluación de la evidencia de auditoría y formulación de conclusiones
- ✓ Elaboración de informes
- ✓ Seguimiento(ISSAI 400)

### **C) ISSAI 4000 –Norma para las Auditorías de Cumplimiento**

#### **➤ Ámbito de aplicación de la presente ISSAI**

La ISSAI 4000 de ninguna manera invalida leyes, reglamentos o mandatos nacionales, ni impide tampoco que las EFS lleven a cabo investigaciones u otros encargos que no estén específicamente cubiertos. 10. El presente documento proporciona la norma internacional para las auditorías de cumplimiento, destinada a las EFS que opten por hacer una referencia directa a las normas internacionales a la hora de realizar su trabajo.(ISSAI 4000)

#### **➤ Las tres partes de la auditoría de cumplimiento**

Las auditorías del sector público conciernen a tres partes diferentes: la parte responsable, el auditor y el usuario o los usuarios previstos.

- La parte responsable es el poder ejecutivo del Gobierno central o local y/o la jerarquía subyacente de funcionarios públicos y entidades responsables de la administración de los fondos públicos y/o del ejercicio de la autoridad legal bajo control de la legislatura.
- El objetivo del auditor es obtener una evidencia de auditoría suficiente y

apropiada a fin de poder llegar a una conclusión que permita mejorar el grado de confianza del usuario o los usuarios previstos, diferentes de la parte responsable, sobre la medición o evaluación de la materia controlada con respecto a los criterios.

- El usuario o los usuarios previstos pueden ser órganos legislativos o de vigilancia o supervisión, órganos con facultades de gobernanza, la fiscalía o el público en general. Aunque el informe de auditoría no se dirige a la parte responsable, el resultado puede serle útil para mejorar su gestión.(ISSAI 4000)

➤ **Objetivo de la auditoría de cumplimiento**

El objetivo principal de la auditoría de cumplimiento es proporcionar al usuario o los usuarios previstos información sobre si los entes públicos están siguiendo las decisiones parlamentarias, las leyes, los actos legislativos, las políticas, los códigos establecidos o las estipulaciones acordadas. Todo ello constituye el conjunto de normas pertinentes que rigen la materia controlada o la entidad objeto de la auditoría.(ISSAI 4000)

➤ **Exigencias generales de la auditoría de cumplimiento**

- Objetividad y ética
- Riesgo de auditoría
- Riesgo de fraude
- Juicio y escepticismo profesional
- Control de calidad
- Documentación

- Comunicación(ISSAI 4000)

➤ **Exigencias relativas al proceso de planificación de la auditoría de cumplimiento**

- Identificación del usuario o los usuarios previstos y la parte responsable
- Definición de la materia controlada y los criterios de auditoría correspondientes
- Determinación del nivel de seguridad
- Determinación de la materialidad
- Conocimiento de la entidad y su entorno, incluido el control interno
- Estrategia y planificación de la auditoría(ISSAI 4000)

➤ **Exigencias relativas a la aplicación de los procedimientos de auditoría para la obtención de la evidencia de auditoría**

- Evidencia de auditoría suficiente y apropiada
- Muestreo de auditoría(ISSAI 4000)

**D) ISSAI 4100 –Directrices para las Auditorías de Cumplimiento realizadas separadamente de la Auditoría De Estados Financieros**

➤ **Alcance y naturaleza de las auditorías de cumplimiento**

En algunos casos, el objeto y el alcance de una auditoría de cumplimiento pueden estar determinados por el mandato de auditoría, mientras que, en otros casos, pueden derivarse del juicio profesional del auditor del sector público.

(ISSAI 4100)

➤ **Fiabilidad razonable y fiabilidad limitada**

Las presentes directrices se aplican a los trabajos de auditoría destinados a obtener evidencia suficiente y apropiada para fundamentar las constataciones. La conclusión puede expresarse mediante una declaración de fiabilidad formalizada, o bien más detallada. (ISSAI 4100)

➤ **Información directa e información basada en afirmaciones**

Las presentes directrices han sido elaboradas atendiendo a las auditorías de información directa, pero pueden aplicarse en caso necesario a la información basada en afirmaciones.(ISSAI 4100)

➤ **Consideraciones deontológicas**

Los Principios fundamentales de auditoría consagran los principios de carácter ético que han de tomarse en consideración antes de proceder a la auditoría (ISSAI 200, 2.2.1). Estos principios son los siguientes:

- Independencia, incluida la neutralidad política, de las EFS y de los auditores.
- Evitación de conflictos de intereses de los auditores con la entidad auditada.
- Las EFS y los auditores deben poseer la competencia profesional exigida.
- Los auditores y las EFS deben emplear la debida diligencia y el máximo interés para adecuar su actuación a los Principios fundamentales de auditoría.(ISSAI 4100)

➤ **Control de calidad**

Al igual que sucede en otros tipos de auditoría, es importante en las auditorías de cumplimiento que la EFS cuente con procesos y procedimientos que

garanticen la calidad del trabajo efectuado, que los auditores del sector público encargados de llevar a cabo dichas auditorías colectivamente posean la competencia y cualificaciones exigidas y que el trabajo del equipo se desarrolle bajo una dirección adecuada y se supervise y revise convenientemente.(ISSAI 4100)

➤ **Planificación y concepción de una auditoría de cumplimiento**

Los auditores del sector público mantendrán una actitud de escepticismo profesional al planificar y ejecutar las auditorías.(ISSAI 4100)

➤ **Ejecución de una auditoría de cumplimiento y obtención de evidencia**

Los procedimientos de auditoría aplicables dependerán de la materia controlada y de los criterios identificados, así como del juicio profesional del auditor, y tienen que guardar estrecha relación con los riesgos detectados. Cuando los riesgos de incumplimiento resulten significativos y los auditores del sector público tengan previsto basarse en los controles existentes, dichos controles tendrán que ser objeto de verificación y, si no se consideran fiables, los auditores planificarán y llevarán a cabo pruebas de confirmación para responder a los riesgos detectados. También se procederá a pruebas de confirmación adicionales cuando haya riesgos de incumplimiento significativo. Si el enfoque de auditoría consiste sólo en pruebas de confirmación, se llevarán a cabo pruebas de detalles (no sólo pruebas analíticas).(ISSAI 4100)

➤ **Valoración de evidencia y formación de conclusiones**

Los auditores del sector público valorarán si la evidencia obtenida resulta suficiente y apropiada para reducir el riesgo de la auditoría a un nivel



aceptablemente bajo, empleando para ello su juicio y escepticismo profesionales, y analizarán los elementos de prueba que fundamenten, o aparentemente contradigan, la información acerca de la materia controlada.(ISSAI 4100)

➤ **Elaboración de los informes**

La elaboración de los informes constituye una parte esencial de una fiscalización del sector público e implica la notificación de desviaciones e infracciones para que puedan adoptarse medidas correctivas y exigirse responsabilidades a quienes estén obligados a asumirlas por su actuación. En este sentido, los Principios fundamentales de auditoría establecen que al final de cada auditoría debe elaborarse un informe por escrito que ponga de manifiesto de forma adecuada los hechos descubiertos. (ISSAI 4100)

➤ **Orientación suplementaria para los auditores del sector público que actúan como tribunal de cuentas**

Dada la función jurisdiccional atribuida a las EFS que actúan como tribunal de cuentas, éstas tienen la facultad de emitir fallos y resoluciones sobre aspectos contables y personas responsables como pueden ser los contables y los administradores. (ISSAI 4100)

**E) ISSAI 4200 –Directrices para las Auditorías de Cumplimiento asociadas a una Auditoría de Estados Financieros**

➤ **Alcance y naturaleza de las auditorías de cumplimiento**

A los efectos de las presentes directrices, las auditorías y los informes de

cumplimiento se considerarán vinculados a la auditoría de estados financieros si se cumple alguna de las condiciones siguientes:

- La opinión de auditoría sobre el cumplimiento forma parte del informe sobre a auditoría de los estados financieros.
- Los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con un marco de información financiera, según el cual, los estados financieros han de reflejar el cumplimiento de leyes y reglamentos.(ISSAI 4200)

➤ **Objetivos perseguidos**

Dependiendo del mandato y del cometido constitucional de la EFS, los objetivos generales de los auditores del sector público al llevar a cabo una auditoría de cumplimiento asociada a una auditoría de estados financieros son los siguientes:

- Obtener garantías razonables de que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.
- Informar de las constataciones y conclusiones al poder legislativo y a otros organismos en su caso. (ISSAI 4200)

➤ **Consideraciones deontológicas**

Los Principios fundamentales de auditoría consagran los principios de carácter ético que han de tomarse en consideración antes de proceder a la auditoría (ISSAI 200, 2.2.1). Estos principios son los siguientes:

- Independencia, incluida la neutralidad política, de las EFS y de los auditores.

- Evitación de conflictos de intereses de los auditores con la entidad auditada.  
Las EFS y los auditores deben poseer la competencia profesional exigida.
- Los auditores y las EFS deben emplear la debida diligencia y el máximo interés para adecuar su actuación a los Principios fundamentales de auditoría.(ISSAI 4200)

➤ **Control de calidad**

Al igual que sucede en otros tipos de auditoría, es importante en las auditorías de cumplimiento que la EFS cuente con procesos y procedimientos que garanticen la calidad del trabajo efectuado, que los auditores del sector público encargados de llevar a cabo dichas auditorías colectivamente posean la competencia y cualificaciones exigidas y que el trabajo del equipo se desarrolle bajo una dirección adecuada y se supervise y revise convenientemente.(ISSAI 4200)

➤ **Planificación y concepción de una auditoría de cumplimiento**

Los auditores del sector público mantendrán una actitud de escepticismo profesional al planificar y ejecutar las auditorías.(ISSAI 4200)

➤ **Ejecución de una auditoría de cumplimiento y obtención de evidencia**

Los Principios fundamentales de auditoría establecen que los auditores del sector público elegirán y aplicarán las acciones y los procedimientos y actuaciones que, a su juicio profesional, sean apropiados para cada circunstancia.(ISSAI 4200)

➤ **Consideraciones generales sobre valoración de evidencia y formación de conclusiones**

Los auditores del sector público valorarán si la evidencia obtenida resulta suficiente y apropiada para reducir el riesgo de la auditoría a un nivel aceptablemente bajo, empleando para ello su juicio y escepticismo profesionales, y analizarán los elementos de prueba que fundamenten, o aparentemente contradigan, la información acerca de la materia controlada.(ISSAI 4200)

➤ **Elaboración de los informes**

La elaboración de los informes constituye una parte esencial de una fiscalización del sector público e implica la notificación de desviaciones e infracciones para que puedan adoptarse medidas correctivas y exigirse responsabilidades a quienes estén obligados a asumirlas por su actuación.(ISSAI 4200)

➤ **Orientación suplementaria para los auditores del sector público que actúan como tribunal de cuentas**

Dada la función jurisdiccional atribuida a las EFS que actúan como tribunal de cuentas, éstas tienen la facultad de emitir fallos y resoluciones sobre aspectos contables y personas responsables como pueden ser los contables y los administradores.(ISSAI 4200)

## **F) INTOSAI GOV 9100 –Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público**

### ➤ **Control interno**

El control interno es un proceso integral dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización. La gerencia y el personal de todo nivel tienen que estar involucrados en este proceso para enfrentarse a los riesgos y para dar seguridad razonable del logro de la misión de la institución y de los objetivos generales.(INTOSAI GOV 9100)

### ➤ **Componentes del control interno**

El control interno comprende cinco componentes interrelacionados:

- Entorno de control
- Evaluación del riesgo
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Seguimiento(INTOSAI GOV 9100)

### ➤ **Roles y responsabilidades**

El control interno está primeramente efectuado por los interesados internos de la entidad, incluyendo la gerencia, auditores internos y otros miembros del personal. De todas maneras, las acciones de interesados externos también tienen impacto en el sistema de control interno.(INTOSAI GOV 9100)

**G) INTOSAI GOV 9110 - Directrices referentes a los Informes sobre la eficacia de los Controles Internos: Experiencia de las EFS en la Implantación y Evaluación de los Controles Internos**

➤ **Implantación eficaz de normas generales**

Para facilitar el adecuado entorno de control dentro de una organización, la INTOSAI ha establecido normas generales de control interno en las áreas siguientes:

- Garantía razonable
- Respaldo
- Integridad y competencia
- Objetivos de control
- Vigilancia de los controles(INTOSAI GOV 9110)

➤ **El logro de objetivos de control mediante normas específicas**

Para lograr los objetivos de control y una estructura de control interno ordenado y eficaz, las directrices de control interno de la INTOSAI estipulan normas detalladas referentes a los siguientes elementos:

- Documentación
- Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos
- Autorización y ejecución de las transacciones y hechos
- División de las tareas
- Supervisión
- Acceso a los recursos y responsabilidad ante los mismos. (INTOSAI GOV 9110)

➤ **La consecución de estructuras eficaces de control interno**

De forma coherente con las directrices de la INTOSAI, los países miembros han puesto de relieve que la consecución de estructuras eficaces de control interno requiere los siguientes elementos decisivos:

- Apoyo legislativo
- Normas de control interno
- Directivos que acepten la responsabilidad principal de la realización de controles eficaces
- Autoevaluaciones periódicas del control interno realizadas por los directivos
- Verificaciones internas de los controles
- Una organización de fiscalización superior comprometida con el establecimiento y la inspección de sistemas de control interno. (INTOSAI GOV 9110)

**2.2.6.4. Aplicación de las Normas Internaciones de Auditoría**

Las NIA (NIA) son normas profesionales para la ejecución de la auditoría de la información financiera histórica. Contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relativos en forma de material explicativo y de otro tipo.

Las NIA se redactan en el contexto de una auditoría de estados financieros, realizado por un auditor independiente. Se adaptan a las circunstancias según sea necesario cuando se aplican a la auditoría de otra información histórica. (FAPCE, 2012)

## **2.2.7. ADMINISTRACIÓN**

Según (Bateman & Snell, 2009) La Administración es el proceso de trabajar con las personas y con los recursos para cumplir con los objetivos organizacionales. Los buenos administradores llevan a cabo estas funciones de forma eficaz y eficiente.

Según (Jones & George, 2010) La Administración es la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos y de otra clase para alcanzar con eficiencia y eficacia las metas de la organización.

### **2.2.7.1. Administración Pública**

Según (De la Encarnación Gabín, 2009) La Administración Pública es un elemento básico del Estado. Está formada por un conjunto de organismos que actúan bajo órdenes del Poder Ejecutivo. Estos organismos son los encargados de dictar y aplicar las disposiciones necesarias para que se cumplan las leyes, fomentar los intereses públicos y resolver las reclamaciones de los ciudadanos.

Según (Abruña Puyol, 2010) La Administración Pública es la que tiene la gestión de los asuntos comunes respecto de las personas, de los bienes y sus acciones como incumbiendo al orden público.

### **2.2.7.2. Gobierno Regional**

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. (LEY N° 27867, 2002)



Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. (LEY N° 27867, 2002)

La gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios:

- Participación
- Transparencia
- Gestión moderna y rendición de cuentas
- Inclusión
- Eficacia
- Eficiencia
- Equidad
- Sostenibilidad
- Imparcialidad y neutralidad
- Subsidiariedad
- Concordancia de las políticas regionales
- Especialización de las funciones de gobierno
- Competitividad
- Integración

### **2.2.7.3. Transparencia**

La transparencia es la apertura y exposición a la ciudadanía del ejercicio de las funciones del Estado en su conjunto (autoridades políticas, funcionarios, funcionarias y servidores públicos) y así, se constituye en un principio

constitucional. Esto significa que se trata de un elemento fundamental y básico que rige la totalidad del Estado y obliga a todos los funcionarios, funcionarias y servidores públicos a cumplir sus exigencias.

La transparencia, como principio orientador de la gestión pública, impone a las entidades públicas una serie de obligaciones que no se limitan a la entrega de información que produce el gobierno, sino que implican incorporar criterios que permitan modificar sus patrones tradicionales de decisión y acción pública.

En ese sentido, la transparencia es clave para fortalecer y multiplicar las respuestas a los problemas públicos, ello debido a que:

- Agrega valor a las decisiones tomadas.
- Abre posibilidades legítimas de participación.
- Ofrece mayores garantías de acertar en la selección y en la solución de los problemas planteados en la agenda pública.
- Se puede convertir en un incentivo para promover una mayor eficiencia en los servicios públicos, al exponer los resultados de la gestión a la ciudadanía, fomentando una sana competencia por la aprobación social.

La transparencia tiene que ver con la práctica de la gestión pública en general, la que tiene el deber básico de recolección, registro y difusión de oficio de información sobre sus funciones y competencias, de quiénes integran las entidades, de las actividades que realizan para cumplir sus mandatos y los resultados que obtienen en su gestión, de forma tal que permita a las personas obtener esta información. Pero, no es cualquier información la que crea transparencia en el ejercicio del poder público. La transparencia exige que la información sea accesible, relevante, de calidad y confiable para la

ciudadanía.(Hostos Chumpitazi, 2015)

#### **2.2.7.4. ¿Qué son los Portales Institucionales?**

Denominamos así a los portales web de las entidades públicas que contiene información propia de las funciones y competencias de la entidad, así como de los servicios que brindan o cualquier otra información relevante para la ciudadanía. (Hostos Chumpitazi, 2015)

#### **2.2.7.5. ¿Qué es el Portal de Transparencia Estándar?**

El Portal de Transparencia Estándar – PTE es una de las herramientas más utilizadas para materializar el principio de transparencia. Se trata de una página web que contiene once rubros temáticos en donde las entidades públicas publican su información en formatos previamente estandarizados. El Portal de Transparencia Estándar - PTE está regulado por:

- a. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, arts. 5 y 6).
- b. El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en sus artículos 8 y 9, modificado el año 2013 por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.
- c. El Decreto Supremo N° 063-2010-PCM sobre la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública (PTE).
- d. De modo específico y detallado, por la Directiva “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” (DPTE) modificada el año 2013 por la Resolución

Ministerial N° 252-2013-PCM aprobada por la Presidencia de Consejo de Ministros. (Hostos Chumpitazi, 2015)

#### **2.2.7.6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806**

La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (LEY N° 27806, 2003)

### **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

#### **ADMINISTRACIÓN**

La Administración es “toda acción encaminada a convertir un propósito en realidad objetiva, es el orden sistemático de acciones y el uso calculado de recursos aplicados a la realización de un propósito, previendo los obstáculos que pueden surgir en el logro del mismo. Es la acción de dirección y supervisión del trabajo y del uso adecuado de materiales y elementos para realizar el fin propuesto con el más bajo costo de energía, tiempo y Dinero.

#### **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado.

## **ACCIONES DE CONTROL**

Las acciones de control son la herramienta esencial del sistema nacional de control, por la cual el personal técnico de sus Órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

## **CONTROL GUBERNAMENTAL**

El sistema de control gubernamental es el conjunto de acciones con las que cuentan las instituciones públicas para lograr sus propósitos y puedan ofrecer un mejor servicio a la comunidad.

## **CONTROL INTERNO**

Proceso efectuado por todo el personal de una organización gubernamental, para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos dentro de las siguientes categorías: a) Eficacia y eficiencia de las operaciones, b) Fiabilidad de la información, y c) Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

## **ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (EFS)**

Son órganos públicos encargados de fiscalizar la regularidad de las cuentas y gestión financiera públicas.

## **EVIDENCIA DE AUDITORÍA**

Es la información que obtiene el auditor interno para respaldar los hallazgos, recomendaciones, opiniones y conclusiones del trabajo. Equivale a la convicción que le asiste al auditor de que “una cosa” es tal cual como él la ha percibido,

luego de practicar el examen analítico de dicha cosa, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría más adecuados en relación al objetivo perseguido.

### **GOBIERNO REGIONAL**

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

### **HALLAZGOS DE AUDITORÍA**

Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.

### **INFORME DE AUDITORÍA**

Documento que incluye el dictamen del auditor independiente, los estados financieros examinados y las notas a los estados financieros.

### **INTOSAI**

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) es la organización central para la fiscalización pública exterior. La INTOSAI es un organismo autónomo, independiente y apolítico. Es una organización no gubernamental con un estatus especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

### **IMPLANTAR**

Establecer y poner en ejecución doctrinas nuevas, instituciones, prácticas o costumbres. Implantación de la auditoría interna, incluidas sus diferentes fases.

## **IMPLEMENTACIÓN**

Se refiere a la forma como se lleva a la práctica cotidiana el enfoque, así como a su alcance y extensión dentro de la organización. Se evalúa su incorporación en las diferentes áreas y procesos de la organización de acuerdo con la realidad, así como la permanencia en la aplicación del enfoque.

## **ISSAI**

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) fijan los requisitos fundamentales para el correcto funcionamiento y la administración profesional de las EFS y los principios fundamentales en la fiscalización de las entidades públicas.

## **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

El Órgano de Control Institucional es la unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en una institución o entidad pública. Su finalidad es promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control.

## **PLAN DE AUDITORÍA**

Tiene por propósito definir el alcance global de la auditoría de gestión, en términos de objetivos generales y objetivos específicos por áreas que serán materia de examen.

## **RECOMENDACIONES**

Constituyen las medidas sugeridas por el auditor a la administración de la entidad examinada para la superación de las observaciones identificadas. Deben estar

dirigidas a los funcionarios que tengan competencia para disponer su adopción y estar encaminadas a superar la condición y las causas de los problemas.

### **SERVICIOS DE CONTROL**

Conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema.

### **TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN**

Deber de los funcionarios y servidores públicos de permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades de gobierno y a la ciudadanía en general, a fin de que éstos puedan conocer y evaluar cómo se desarrolla la gestión con relación a los objetivos y metas institucionales y cómo se invierten los recursos públicos.

### **TITULAR DE PLIEGO**

Es la más alta autoridad ejecutiva de una entidad. Es el responsable del cumplimiento de las Metas Presupuestarias determinadas para un Año Fiscal, en función a los Objetivos Institucionales definidos para el mismo período.

### **USUARIO**

Persona, personas o grupo de personas para las que el profesional ejerciente prepara el informe que proporciona un grado de seguridad. La parte responsable puede ser uno de los usuarios a quienes se destina el informe, pero no el único.

## **2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

La Auditoría de Cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional tiene



incidencia directa en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015 – 2016.

#### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- a) Los informes de Auditoría de Cumplimiento contribuyen significativamente en transparentar la información en el Gobierno Regional Puno.
- b) Las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento son implementadas parcialmente lo cual influye directamente en la Administración del Gobierno Regional Puno.

#### **2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

##### **2.5.1. VARIABLES PARA LA HIPÓTESIS GENERAL**

V.I.: Auditoría de Cumplimiento.

V.D.: Administración del Gobierno Regional Puno.

##### **2.5.2. VARIABLES PARA LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

###### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:**

V.I.: Informes de Auditoría de cumplimiento.

V.D.: Transparencia de la información en la Administración.

###### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2:**

V.I: Implementación de recomendaciones de informes Auditoría de Cumplimiento.

V.D.: Administración del Gobierno Regional Puno

## CAPITULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación aplicada es descriptiva, analítica, orientada a describir las características de la aplicación de las normas de Auditoria de Cumplimiento, así como a explicar las deficiencias encontradas en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditoria de Cumplimiento. El enfoque metodológico es predominantemente cuantitativo.

#### 3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño es no experimental con corte transversal porque el desarrollo de la investigación se realiza sin manipular deliberadamente variables. Lo que se hace es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos; es decir, describe, y explica la realidad encontrada.

#### 3.3. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo se procedió a la utilización de los siguientes métodos:

### **3.3.1. MÉTODO ANALÍTICO**

Mediante este método de investigación se analizó el proceso de la Auditoría de Cumplimiento realizado por el Órgano de Control Institucional en el Gobierno Regional durante el periodo 2015 – 2016.

### **3.3.2. MÉTODO DEDUCTIVO**

Mediante este método se hizo el análisis de los documentos fuente que sustenten el proceso de la Auditoría de Cumplimiento, respecto a la implementación de recomendaciones, tales como la normativa vigente que emana la Contraloría General de la República y la normativa interna que maneja la entidad. En ese sentido este método contribuyó a explicar, y discutir los resultados obtenidos.

### **3.3.3. MÉTODO DESCRIPTIVO**

Este método se utilizó para explicar la discusión y el análisis de los datos obtenidos durante la investigación.

### **3.3.4. MÉTODO SINTÉTICO**

A través de este método se elaboró el marco teórico y conceptual, el cual también será de ayuda para formular las conclusiones.

## **3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.4.1. POBLACIÓN**

La población del trabajo de investigación estuvo constituida por la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, donde se centró nuestra investigación.

### **3.4.2. MUESTRA**

La muestra del trabajo de investigación se ha determinado como no probabilística intencionada, y estuvo conformado por los 23 funcionarios que integran el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, así como también 2 informes sobre el grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento correspondiente a los periodos 2015- 2016.

### **3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

Las principales técnicas que se utilizaron para el desarrollo de la investigación fueron la observación, encuesta y entrevista.

#### **3.5.1. OBSERVACIÓN**

Mediante esta técnica se pudo evaluar la situación en la que se encuentra el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Puno.

#### **3.5.2. ANALISIS DOCUMENTAL**

Con esta técnica revisamos los documentos basados en fuentes escritas como normas, dispositivos legales y todos aquellos documentos que tengan relación con la Auditoría de Cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional en el Gobierno Regional Puno.

#### **3.5.3. ENCUESTAS**

Se formularon encuestas a los funcionarios del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, las cuales contienen preguntas que tienen relación a las normas de Auditoría de Cumplimiento, respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría.

### **3.5.4. ENTREVISTA**

A través de esta técnica se realizó interrogantes al personal del Órgano de Control Institucional, las cuales sirvieron de sustento adicional para nuestra investigación.

### **3.6. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS**

Para la obtención de datos en la investigación se realizó mediante la representación de cuadros y gráficos estadísticos.

El procedimiento es el siguiente:

- La recolección de datos será en base a encuestas y entrevistas.
- Se elaborara un cuestionario.
- Se clasificara la información según su importancia.
- Se utilizara instrumentos estadísticos.
- Se interpretara los datos obtenidos para saber si brindan respuesta o no.

### **3.7. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.7.1. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación se realizó en el distrito de Puno, que está ubicada en la sierra sudeste del país, en la meseta del Collao a: 13°00'66"00" y 17°17'30" de latitud sur y los 71°06'57" y 68°48'46" de longitud oeste del meridiano de Greenwich. Limita por el Sur, con la región Tacna. Por el Este, con la República de Bolivia y por el Oeste, con las regiones de Cusco, Arequipa y Moquegua. La región Puno se encuentra en el Altiplano entre los 3,812 y 5,500 msnm y entre la ceja de Selva y la Selva alta entre los 4,200 y 500 msnm.

### **3.7.2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD**

El Gobierno Regional de Puno, es un institución pública con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuyas acciones se enmarcan en las normas legales, políticas regionales, planes y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico en función a las necesidades regionales.

### **3.7.3. MISION Y VISION**

#### **3.7.3.1. MISION**

El Gobierno Regional Puno, es una institución pública que impulsa el desarrollo integral de la región con la participación de los agentes del desarrollo y la población, a través de una gestión eficiente y transparente; así como promover la inversión y ejecutar proyectos estratégicos en forma concertada, en el marco de sus competencias, para generar el empleo y disminuir la pobreza.

#### **3.7.3.2. VISION**

Al 2021, somos una región andina – amazónica que ha afirmado su identidad, su población ha desarrollado interculturalmente, capacidades, valores y goza de calidad de vida, con igualdad de oportunidad.

Maneja sosteniblemente sus recursos naturales y el ambiente, integrando corredores ecológicos, con una producción agropecuaria, minero – energética e industrial competitiva; basada en la ciencia, tecnología e investigación. Líder en el desarrollo de cadenas productivas en camélidos sudamericanos, ovino, bovinos, granos andinos, café, trucha y el turismo, insertados a los mercados nacional e internacional, en un marco de desarrollo integral y sustentable.

La gestión pública es moderna, transparente y democrática en el marco del

Estado de derecho, con equidad y justicia social. Su territorio regional está ordenado y articulado con perspectiva geopolítica.

### 3.7.4. DATOS DE LA ENTIDAD

**CUADRO 4**  
**DATOS DE LA ENTIDAD**

NOMBRE	Gobierno Regional Puno
DIRECCIÓN	Jr. Deustua N° 356
R.U.C. N°	20406325815
PAG. WEB	<a href="http://www.regionpuno.gob.pe">www.regionpuno.gob.pe</a>

Fuente: Elaborado por la ejecutora.

### 3.7.5. RESEÑA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD

Las culturas nativas que poblaron el altiplano, fueron: los puquinas (tiahuanacos), los aymaras y los quechuas. Los puquinas desaparecieron, mientras que los aymaras y quechuas aún viven allí.

Los primeros habitantes del altiplano peruano se asentaron en el departamento de Puno entre los años 10,000 y 12,000 a.C., siendo la primera gran manifestación cultural altiplánica, la cultura Pukina, la más poderosa y progresista del sur, que basó su organización estatal en el orden social, el trabajo y el respeto a las normas.

Los pobladores de la cultura Pukara, tuvieron una agricultura muy tecnificada, con sistemas de irrigación de elevado nivel tecnológico, domesticaron plantas, animales y contribuyeron con la tecnología de los andenes, las qochas, los waru warus, la tecnología del frío y sobre todo el aporte a la cosmovisión andina con el hombre de los báculos, llamado posteriormente Wiracocha.

Los pukina llegaron a su máxima expresión con la cultura Tiahuanaco (Tiwanacu), entre los años 300 y 1000 d.C. Esta cultura, cuya economía se basaba en la crianza de auquénidos y en cultivos de altura, como la papa y la quinua, rebasó sus fronteras extendiéndose hasta Bolivia, el norte de Chile y el noreste de Argentina. Su máximo legado es la Puerta del Sol, enorme monolito de cuatro metros de largo por 2.18 de altura. Los hombres de Tiahuanaco destacaron por su arquitectura monumental en piedra labrada y su cerámica, en la que predominan el anaranjado, el negro y el rojo.

Más tarde, hicieron su aparición los hombres de habla aymara, que expulsaron a los puquinas hacia las alturas del Cusco y de Arequipa y formaron señoríos.

Los aymaras collas a su vez, fueron invadidos por los incas, aunque opusieron una tenaz resistencia, terminaron siendo arrasados y expulsados por los cusqueños. En estos sitios que fueron despoblados, los incas ubicaron a los mitimaes de habla quechua, mientras que los collas fueron arrinconados en las provincias de Moho y Huancané. Surge entonces la leyenda, de que del gran lago Titicaca emergieron el primer inca Manco Cápac y su esposa Mama Ocllo, para fundar el Tahuantinsuyo.

Los primeros españoles que llegaron a Puno fueron Diego de Agüero y Pedro Martínez, desde entonces el Collao ganó fama por sus riquezas minerales. En la época del Virreinato, Puno fue el paso obligado de los viajeros que se dirigían a Potosí. Fue el virrey Conde de Lemos quien en 1668 instituyó a San Juan Bautista de Puno como capital de la provincia de Paucarcolla. Posteriormente se la rebautizó como San Carlos de Puno en homenaje al entonces reinante Carlos II de España. En 1870 se instaló la línea férrea Arequipa-Puno y se inició la



navegación lacustre.

### 3.7.6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Gobierno Regional de la Región Puno tiene la siguiente estructura orgánica:

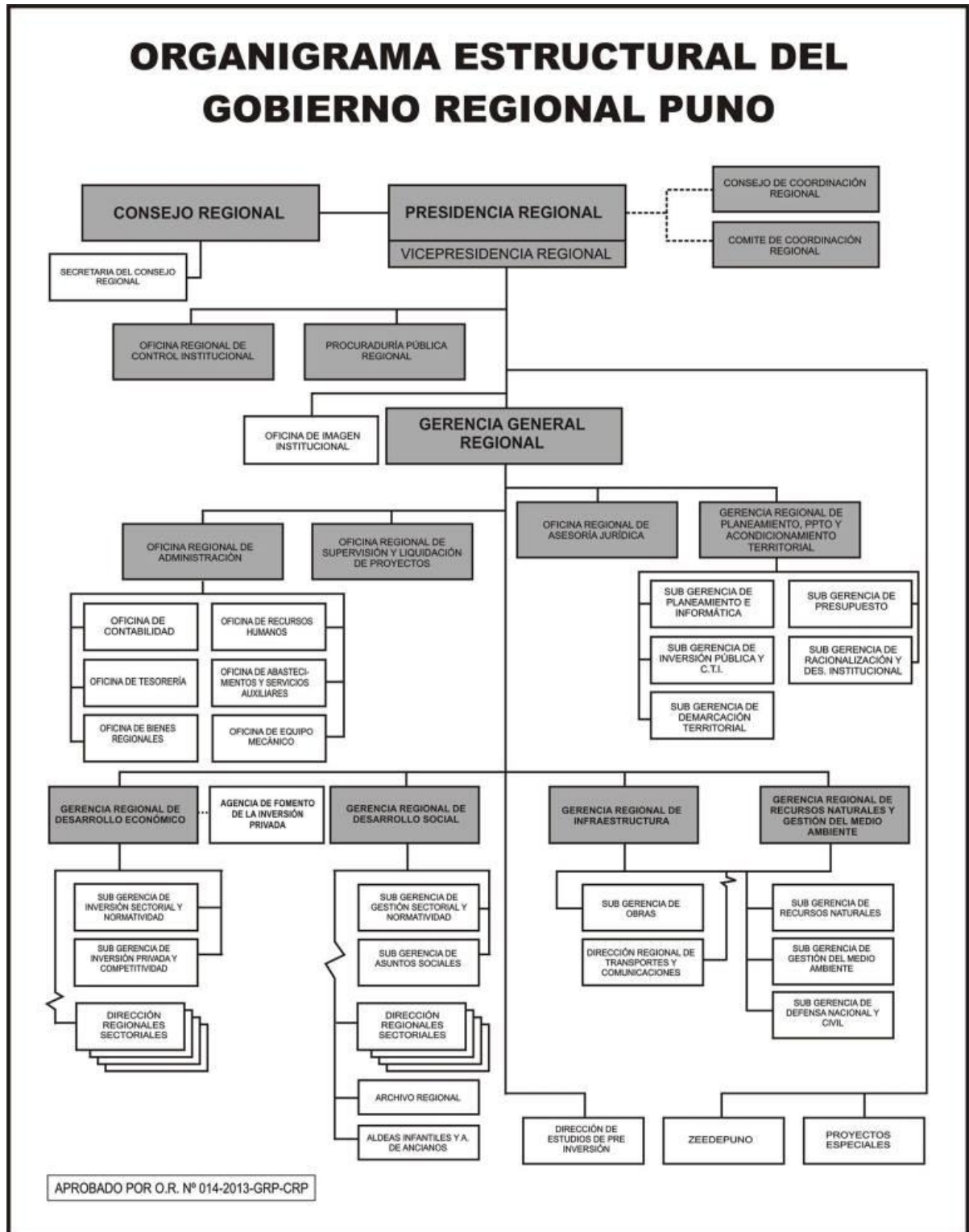
- Órgano de Gobierno
  - Consejo Regional
- Órganos de Alta Dirección
  - Presidencia Regional
  - Gerencia General Regional
- Órganos Consultivos y de Coordinación
  - Consejo de Coordinación Regional
  - Comité de Coordinación Gerencial
  - Comité de Coordinación Multisectorial
- Órganos de Control y Defensa Judicial
  - Oficina Regional de Control Interno
  - Procuraduría Pública Regional
- Órganos de Asesoramiento
  - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
    - Subgerencia de Planes, Acondicionamiento Territorial y Asistencia Técnica Municipal
    - Subgerencia de Presupuesto
    - Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional
    - Subgerencia de Racionalización, Normatividad y Desarrollo Institucional
  - Oficina Regional de Asesoría Jurídica

- Órganos de Apoyo
  - Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras
  - Oficina Regional de Administración
    - Oficina de Contabilidad
    - Oficina de Tesorería
    - Oficina de Recursos Humanos
    - Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal
  - Oficina de Imagen Institucional
- Órganos de Línea
  - Gerencia Regional de Desarrollo Económico
    - Subgerencia de Desarrollo Agropecuario
    - Subgerencia de Desarrollo Productivo, Comercio y Servicios
    - Direcciones Regionales Sectoriales:
      - Dirección Regional Agraria
      - Dirección Regional de la Producción
      - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
      - Dirección Regional de Energía y Minas
    - Proyectos Especiales:
      - Proyecto Especial Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino –PRADERA
      - Proyecto Especial Truchas Titicaca – PETT.
      - Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos –PECSA
      - Proyecto Especial Desarrollo Turístico.
  - Gerencia Regional de Desarrollo Social
    - Subgerencia de Promoción del Desarrollo Rural y Urbano
    - Subgerencia de Asuntos Sociales

- Direcciones Regionales Sectoriales:
  - Dirección Regional de Educación
  - Dirección Regional de Salud
  - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
  - Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Archivo Regional
- Aldeas Infantiles y Albergue de Ancianos
- Gerencia Regional de Infraestructura
- Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Subgerencia de Obras y Equipo Mecánico
- Direcciones Regionales Sectoriales:
  - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Proyectos Especiales:
  - Proyecto Especial Carretera Transoceánica – PECT.
  - Proyecto Especial Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
  - Subgerencia de Recurso Naturales y Medio Ambiente
  - Subgerencia de Defensa Civil
  - Proyecto Especial de Descontaminación Lago Titicaca.
- Órganos Desconcentrados
- Oficinas de Desarrollo Provincial

ESQUEMA 1

ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



Fuente: Gobierno Regional Puno

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

En este capítulo se expone los resultados obtenidos por cada objetivo planteado en la presente investigación, el análisis de la información real respecto a la Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno, en los periodos 2015 – 2016.

Para la elaboración de los cuestionarios, encuestas y entrevistas, se tomó en consideración la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad”.

Así mismo se hizo uso del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con D.S. N° 072-2003-PCM, que indica los lineamientos que deben seguir las entidades del estado para la publicidad de su información.

#### 4.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N°01

- a) **Determinación de como los informes de Auditoría de Cumplimiento contribuye en transparentar la información en el Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016.**

Para presentar los resultados obtenidos en el objetivo específico n°1, se elaboró encuestas tomando en cuenta la Ley de Transparencia, y la normativa que emana y regula la Contraloría General de la Republica, todo ello para evaluar, si lo plasmado en la normativa se está cumpliendo adecuadamente en el Gobierno Regional Puno.

#### CUADRO 5

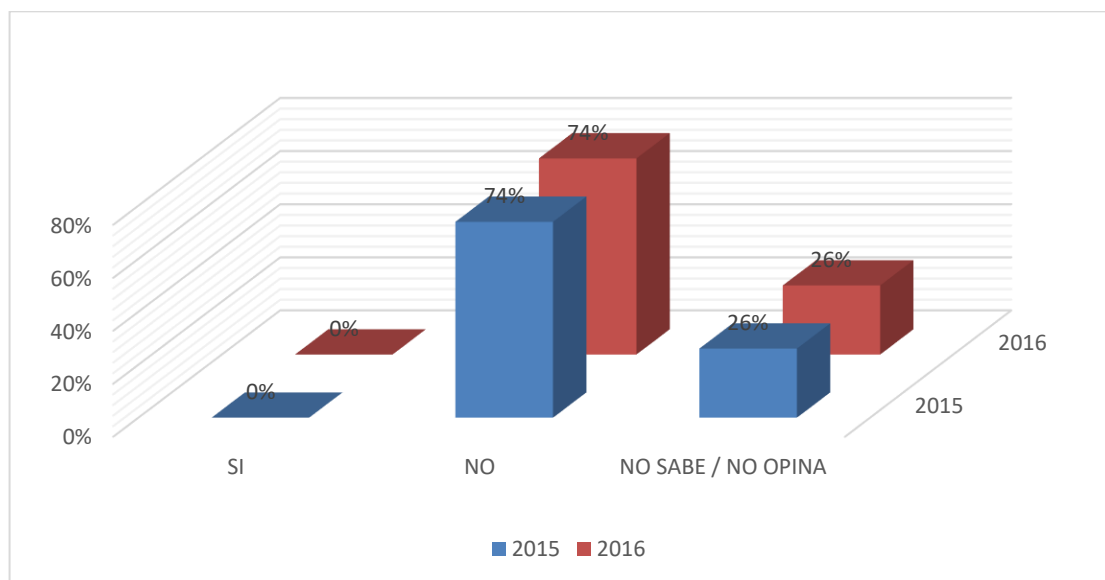
#### ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	0	0%	0	0%
NO	17	74%	17	74%
NO SABE / NO OPINA	6	26%	6	26%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

GRÁFICO 1

### ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADECUADAS QUE GARANTIZAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016



Fuente: A partir del cuadro 5

De acuerdo a los resultados obtenidos, respecto a las medidas que adopta el titular de la entidad en relación al acceso a la información y al cumplimiento de las obligaciones de transparencia tratándose de los informes de Auditoría de Cumplimiento, se puede interpretar lo siguiente:

El 26% de los encuestados indica que no saben/no opinan acerca de las medidas que el titular de la entidad pudiera haber adoptado.

Por otra parte, el 74% de los encuestados respondieron que el titular de la entidad no ha adoptado medidas que garanticen el acceso a la información y transparencia respecto a los informes de Auditoría de Cumplimiento, inclusive se puede observar que las recomendaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión de tales informes no han sido publicados en el portal de transparencia estándar de la entidad, no dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad al art. 3 inciso a) que indica que la máxima autoridad de la entidad debe adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad.

**CUADRO 6**

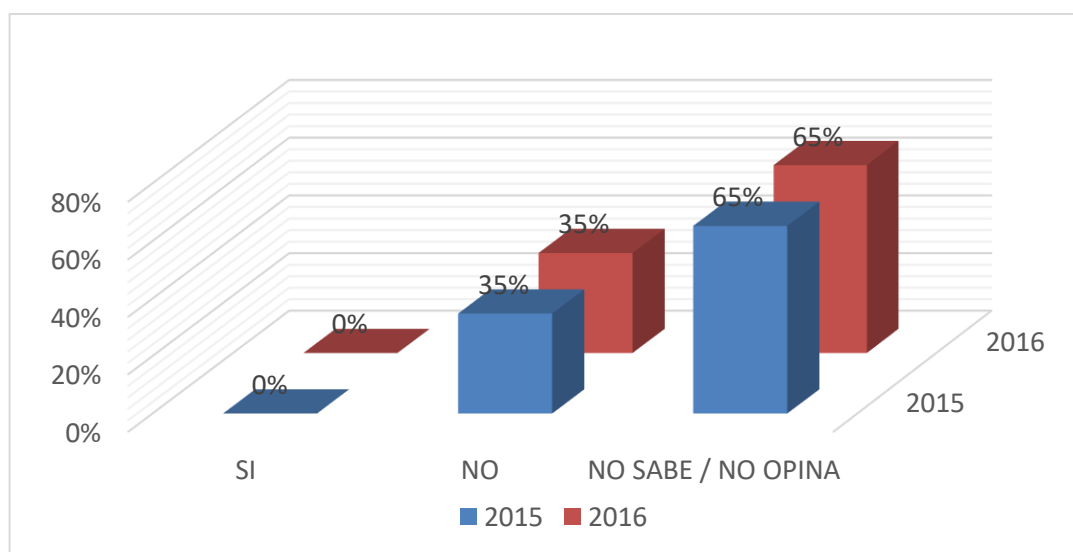
**ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016**

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	0	0%	0	0%
NO	8	35%	8	35%
NO SABE / NO OPINA	15	65%	15	65%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

**GRÁFICO 2**

**ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016**



Fuente: A partir del cuadro 6



Para la elaboración y actualización del Portal de la entidad según el Art. 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia, indica que la máxima autoridad de la entidad debe designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

En ese entender, un 35% de los informantes indica que el funcionario no coordina oportunamente con las dependencias correspondientes, para la publicidad de la información en el portal de transparencia, lo cual se consigna en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 8 literal a) que es una de sus obligaciones elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes.

Por tal razón se afirma que el encargado del portal no hace dichas coordinaciones debido a los cambios de personal que se da en la entidad y la recargada carga laboral, ya que se puede observar que el portal de transparencia del Gobierno Regional Puno (<http://www.regionpuno.gob.pe/transparencia-estandar/>) no se encuentra actualizado con la información debida, puesto que tiene publicado los instrumentos de gestión del año 2004 aprobado por Ordenanza Regional N° 014 – 2004; un glosario de términos poco elaborado.

Mientras que el 65% de los encuestados manifiesta que no sabe/no opina respecto a, si el funcionario encargado del portal de transparencia realiza coordinaciones con las dependencias pertinentes.

**CUADRO 7**

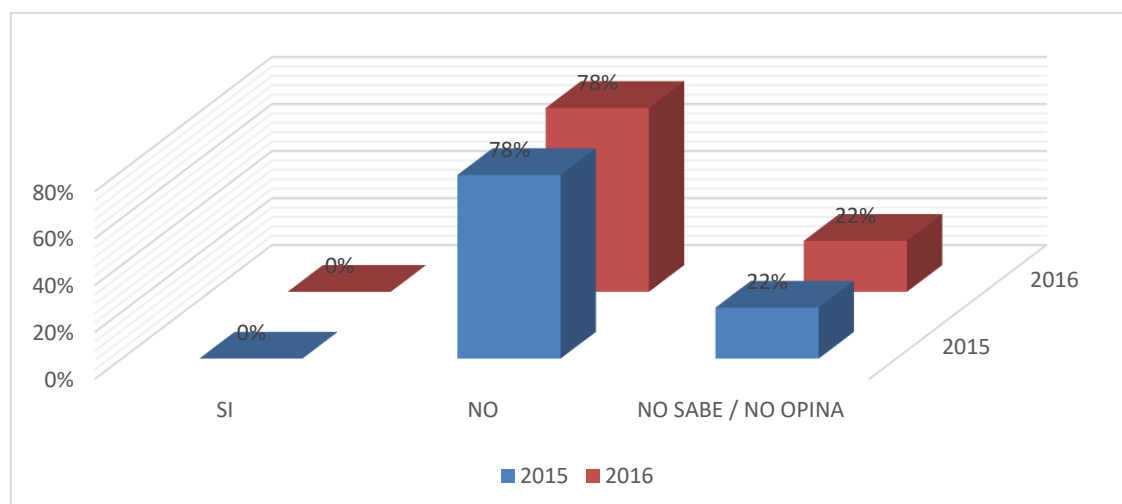
**PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016.**

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	0	0%	0	0%
NO	18	78%	18	78%
NO SABE / NO OPINA	5	22%	5	22%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

**GRÁFICO 3**

**PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016.**



Fuente: A partir del cuadro 7

El 78% afirman que no se ha publicado las recomendaciones y el estado de

implementación de los informes de Auditoría de Cumplimiento, lo cual se comprobó ingresando al portal de transparencia estándar de la entidad y efectivamente no se encuentra dicha información, considerando que este procedimiento se encuentra en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, en el numeral 6.5 indica que las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad y de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información; con lo cual podemos notar que se estaría transgrediendo la normativa.

Esto ocurre porque el titular de la entidad es quien autoriza que información debe publicarse en el portal de la entidad, y el funcionario encargado de esta labor no puede tomar acciones sin haber coordinado previamente.

A diferencia de otros Gobiernos Regionales, se observó que ellos si aplican la normativa referente a la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento (Examen Especial) que contribuyen a la mejora de la gestión.

Mientras que el 22% respondió que no sabe/no opina, ya que desconocen si se ha realizado la publicación de dicha información.

Para corroborar lo anteriormente dicho se tiene las siguientes ilustraciones:

### ILUSTRACIÓN 1

#### PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR



Fuente: Portal de Transparencia del Gobierno Regional Puno

### ILUSTRACIÓN 2

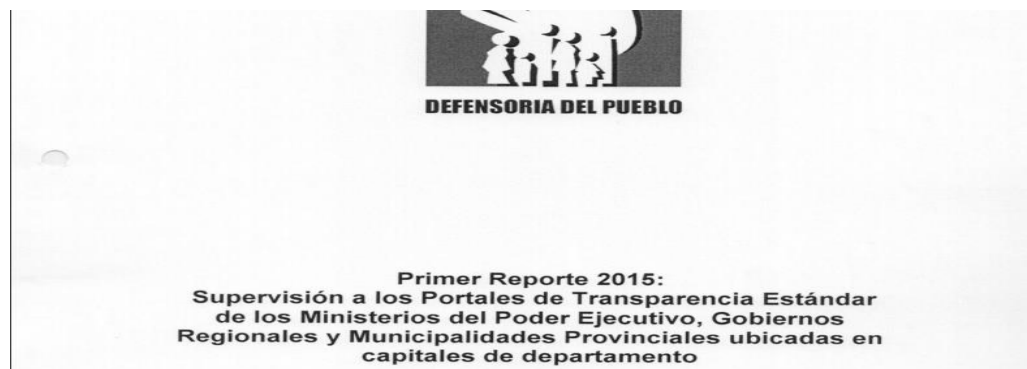
#### RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA



Fuente: Portal de Transparencia del Gobierno Regional Puno

### ILUSTRACIÓN 3

#### INFORMES PÚBLICADOS



Fuente: Portal de Transparencia del Gobierno Regional Puno

**CUADRO 8**

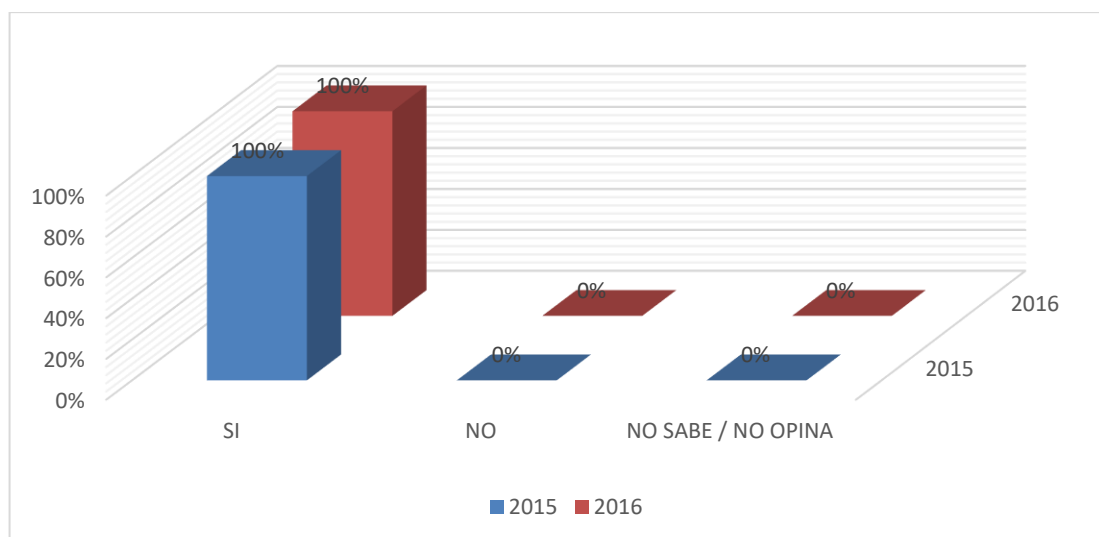
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	23	100%	23	100%
NO	0	0%	0	0%
NO SABE / NO OPINA	0	0%	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

**GRÁFICO 4**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**



Fuente: A partir del cuadro 8

Se puede observar que los encuestados manifiestan que la Auditoría de Cumplimiento si contribuye a la transparencia de la administración del Gobierno Regional Puno, ya que mediante esta auditoría se hace una evaluación a los procesos que realiza la entidad en cumplimiento a la normativa vigente, y si

dichos procedimientos están funcionando de manera efectiva y son adecuados para el logro de objetivos de la entidad.

**CUADRO 9**

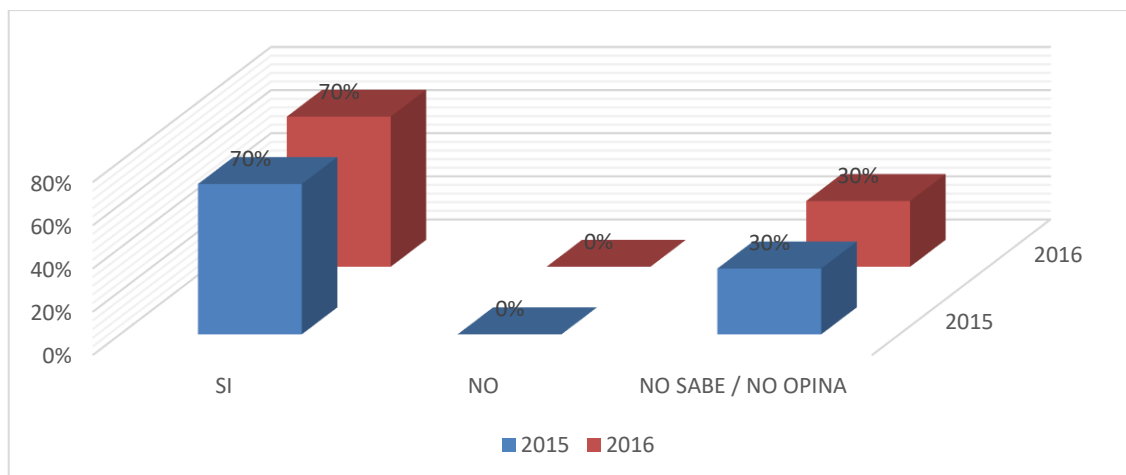
**LIMITACIONES PARA PUBLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	16	70%	16	70%
NO	0	0%	0	0%
NO SABE / NO OPINA	7	30%	7	30%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

**GRÁFICO 5**

**LIMITACIONES PARA PUBLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**



Fuente: A partir del cuadro 9

El 70% de los encuestados afirman que existen limitaciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, debido a que el titular de la entidad muestra desinterés y/o desconocimiento de la normativa, puesto que no dispone la documentación pertinente a la instancia correspondiente, para la publicación de dicha información; a pesar de ser comunicado reiteradamente por el Órgano de Control Institucional.

Por otro lado el 30% respondió que no sabe/ no opina respecto a esa información.

#### **4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO N°02**

##### **b) Determinación del grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en la administración Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016.**

Para presentar los resultados obtenidos del objetivo específico n°2, se elaboró encuestas tomando en cuenta la Directiva N°006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad” que emana y regula la Contraloría General de la República, todo ello para evaluar si se está implementado adecuada y oportunamente las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento en el Gobierno Regional Puno.

**CUADRO 10**

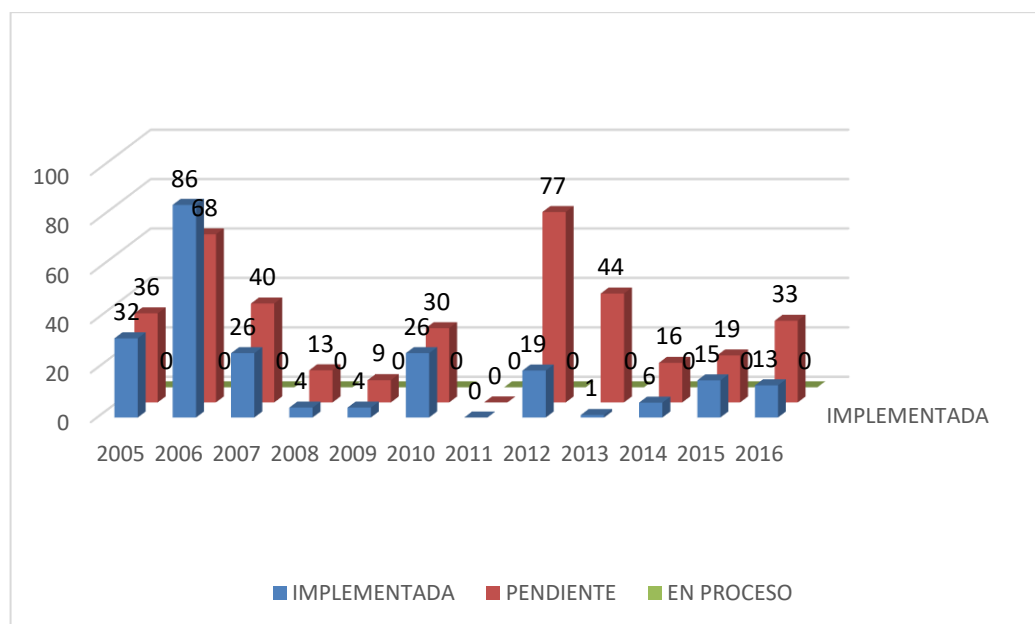
**IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, AL PERIODO 2005-2016**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL	%
Implementada	32	86	26	4	4	26	0	19	1	6	15	13	232	38%
Pendiente	36	68	40	13	9	30	0	77	44	16	19	33	385	62%
En proceso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	68	154	66	17	13	56	0	96	45	22	34	46	617	

Fuente: OCI del Gobierno Regional Puno

**GRÁFICO 6**

**IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, AL PERIODO 2005-2016**



Fuente: A partir del cuadro 10



En la presente tabla se demuestra que no se implementa oportunamente los informes de Auditoría de Cumplimiento (Examen Especial), habiendo realizado la verificación de las medidas correctivas del año 2005 – 2016, lo cual nos sirvió para afirmar que las recomendaciones se implementan parcialmente y se vienen arrastrando de años anteriores, evidenciándose la falta de diligencia funcional en dar atención a las sugerencias emitidas por el Órgano de Control Institucional, debido a ello se ha derivado responsabilidad civil o penal en 34 informes, responsabilidad administrativa funcional en 36 informes, y se tiene 322 recomendaciones en mejora de la gestión en estado pendiente, y 6 recomendaciones no aplicables, con ello corriéndose el riesgo que las sanciones sugeridas a los funcionarios involucrados prescriban por la no adopción oportuna de las acciones correctivas.

Consecuentemente se aprecia que solo se ha implementado un 38% del total de recomendaciones, que denota la inexistencia de un monitoreo adecuado de que se cumplan con las recomendaciones sugeridas por el Órgano de Control Institucional, el mismo que contribuirá a un mejor control de la gestión institucional.

**CUADRO 11**

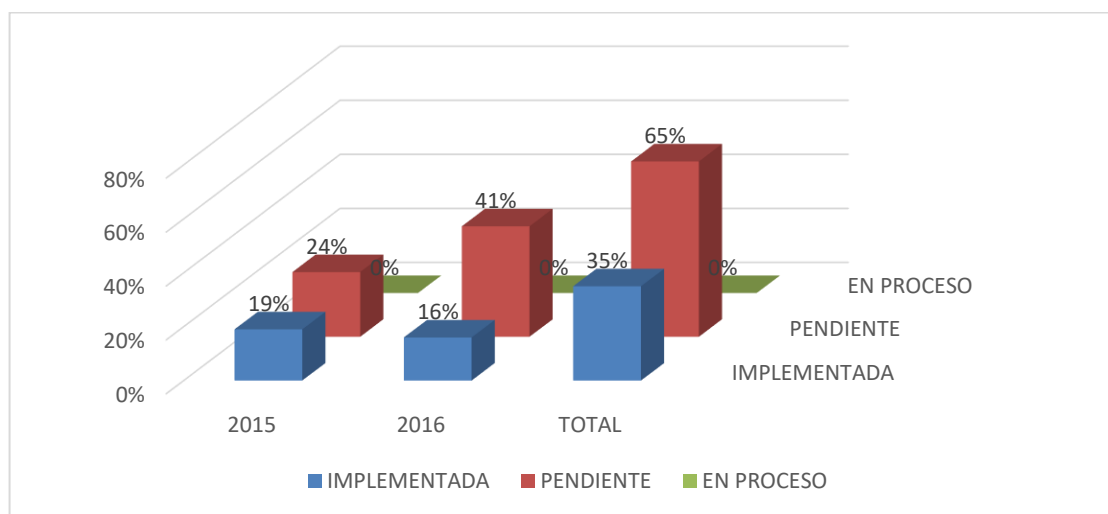
**GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016**

GRADO DE IMPLEMENTACION	2015	%	2016	%	TOTAL	%
IMPLEMENTADA	15	19%	13	16%	28	35%
PENDIENTE	19	24%	33	41%	52	65%
EN PROCESO	0	0%	0	0%	0	0%
TOTAL DE RECOMENDACIONES	34		46		80	

Fuente: OCI del Gobierno Regional Puno

**GRÁFICO 7**

**GRADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**



Fuente: A partir del cuadro 11

De acuerdo al cuadro 11 se puede apreciar que las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no se implementan al 100% en ambos períodos, las recomendaciones en estado pendiente superan a las que se encuentran implementadas, debido a la falta de diligencia por parte de los funcionarios, puesto que no cumplen los plazos establecidos por el OCI..

En total se tiene un 35% de recomendaciones implementadas para ambos periodos, por tanto este porcentaje no es aceptable, considerando que muchas de las recomendaciones son posibles de implementar en los plazos que sugiere el Órgano de Control Institucional.

Por otro lado se tiene 65% de recomendaciones en estado pendiente para ambos periodos, por consiguiente podemos decir que esto se debe a la desidia del titular y sus funcionarios, a pesar de ser notificados constantemente. Generando así un desempeño de deficiente en la administración de la entidad.

### CUADRO 12

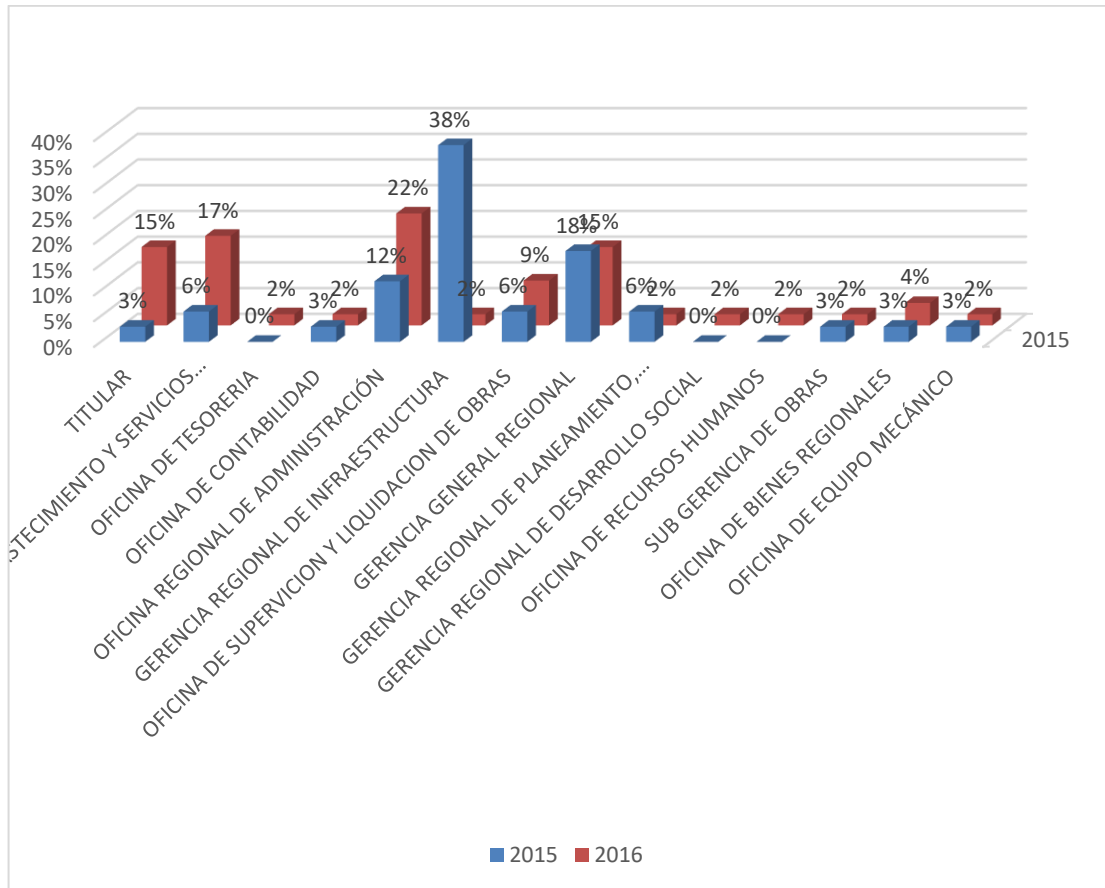
#### RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016

ÁREA	RECOMENDACIONES			
	2015	%	2016	%
TITULAR	1	3%	7	15%
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	2	6%	8	17%
OFICINA DE TESORERIA	0	0%	1	2%
OFICINA DE CONTABILIDAD	1	3%	1	2%
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	4	12%	10	22%
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	13	38%	1	2%
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	2	6%	4	9%
GERENCIA GENERAL REGIONAL	6	18%	7	15%
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	2	6%	1	2%
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	0	0%	1	2%
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	0	0%	1	2%
SUB GERENCIA DE OBRAS	1	3%	1	2%
OFICINA DE BIENES REGIONALES	1	3%	2	4%
OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO	1	3%	1	2%
TOTAL	34	100%	46	100%

**Fuente:** Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

GRÁFICO 8

RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016



Fuente: A partir del cuadro 12

En el cuadro 12 se puede observar las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría de Cumplimiento que van dirigidas a las diferentes áreas del Gobierno Regional Puno, las cuales corresponden específicamente a los periodos 2015 – 2016, se puede observar que para el período 2015 el área mayor recomendaciones es la Gerencia Regional de Infraestructura con 38%, seguidamente la Gerencia General Regional con 18% y por último la Oficina Regional de Administración con un 12%; mientras que en período 2016 las áreas con mayor cantidad de recomendaciones fueron la Oficina regional de Administración, seguido por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares,

el Titular de la entidad con 15% y la Gerencia General Regional con 15%.

**CUADRO 13**

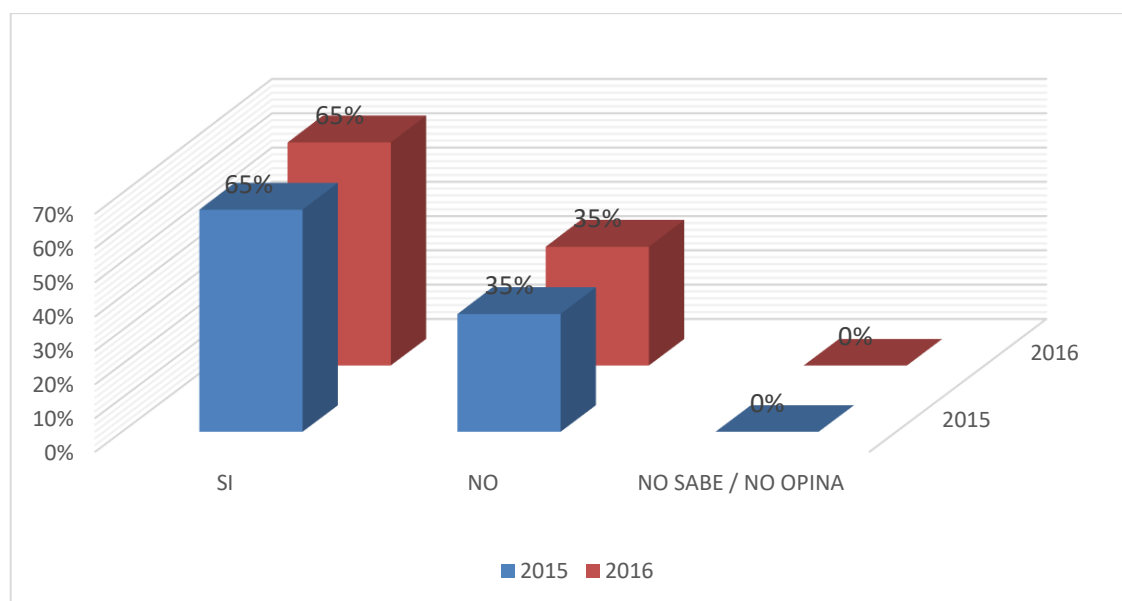
**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	15	65%	15	65%
NO	8	35%	8	35%
NO SABE / NO OPINA	0	0%	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

**GRÁFICO 9**

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**



Fuente: A partir del cuadro 13

El 65% respondió que el plan de acción, si se elabora estableciendo medidas, plazos y con los responsables adecuados para la implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento.

El 35% indica que no, ya que en ocasiones por diversos factores no previstos del entorno en el que se realiza la implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se tiene que hacer modificaciones en lo que respecta a los plazos establecidos, debido a la falta de compromiso por parte de los empleados públicos para asumir responsabilidades y/o la falta de capacitación para el desempeño de la función encomendada.

#### CUADRO 14

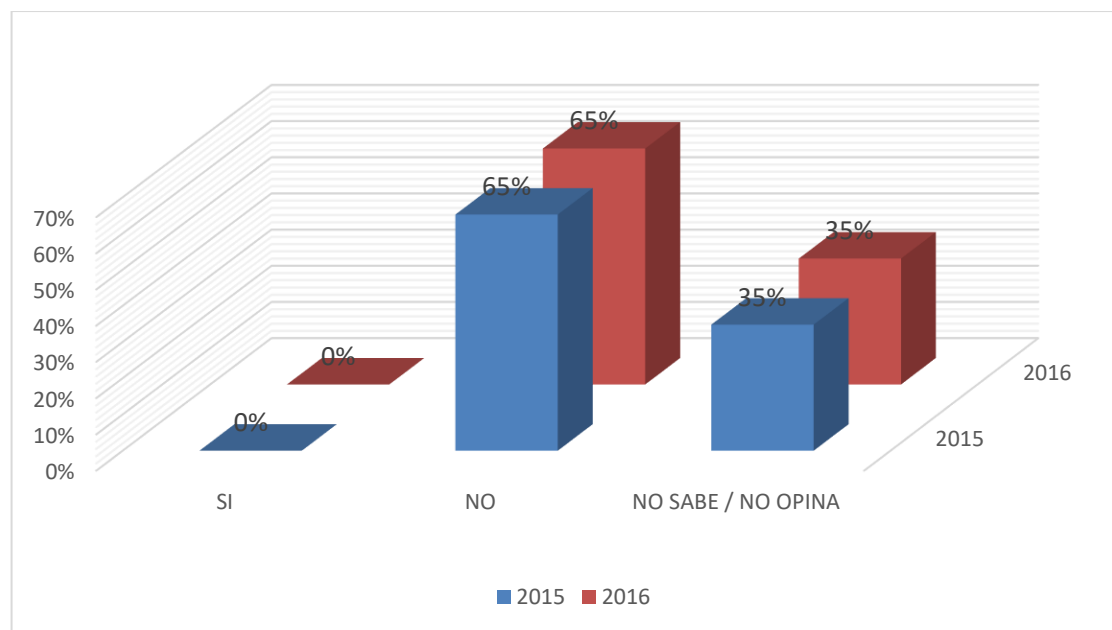
#### ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	0	0%	0	0%
NO	15	65%	15	65%
NO SABE / NO OPINA	8	35%	8	35%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

GRÁFICO 10

### ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016



Fuente: A partir del cuadro 14

En el cuadro se puede observar de acuerdo a la información obtenida que el 65% indica que en ambos periodos no se adoptó las medidas correctivas por parte del titular de la entidad que aseguren la implementación oportuna de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, puesto que el titular en diversas ocasiones se encuentra en comisión de servicio fuera de la ciudad y/o por la recargada labor que se presenta la documentación permanece varada en el despacho del titular, debiendo viabilizar la documentación de acuerdo a los plazos establecidos; este actuar genera que la entidad no tenga un desempeño eficiente ante la población,

Mientras que el 35% manifiesta que no sabe/no opina respecto a, si se adoptó o no medidas correctivas y si fueron comunicadas a los órganos pertinentes.

**CUADRO 15**

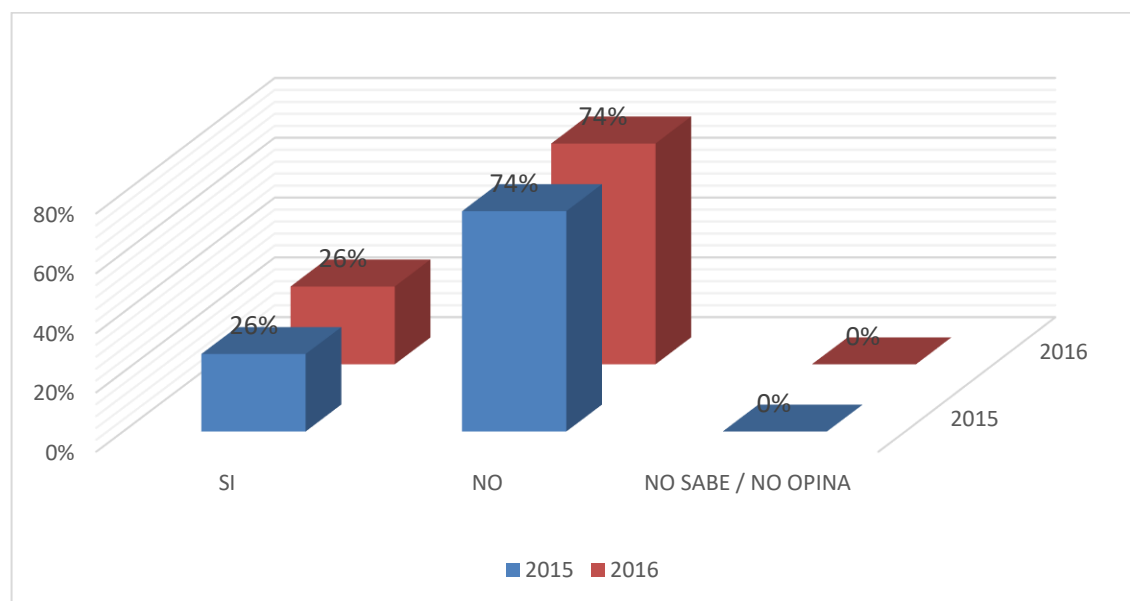
**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	6	26%	6	26%
NO	17	74%	17	74%
NO SABE / NO OPINA	0	0%	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

**GRÁFICO 11**

**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**



**Fuente:** A partir del cuadro 15



El 74% indica que las dependencias no implementan el total de las recomendaciones en los plazos establecidos por el Órgano de Control Institucional, esto se debe a la falta de compromiso con la entidad; a pesar que se reitera en diversas oportunidades a fin de lograr que las recomendaciones sean superadas o concluidas.

Teniendo en cuenta que estas recomendaciones si son posibles de implementar, a menos que posterior a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se susciten circunstancias sobrevinientes que limiten o impidan su implementación, como puede ser:

- Por existencia de normas de austeridad y racionalidad en el Gasto Público u otras disposiciones legales que de manera objetiva y fundamentada limiten o impidan la implementación de la recomendación.
- Por la desactivación de la unidad orgánica a cuyas funciones o procesos, estaban dirigidas las recomendaciones y estas ya no hayan sido asumidas por otro.
- Por innovación tecnológica, lo cual ha generado que la recomendación se torne obsoleta o pierda su valor.
- Por la evaluación costo beneficio de la implementación de la recomendación.
- Por la implementación de controles distintos a los recomendados que han causado el proceso o procedimiento materia de la recomendación, eliminando la causa de la observación correspondiente.

Mientras que un 26% indica que si, ya que son escasas las dependencias que cumplen en su oportunidad las implementaciones correspondientes.

**CUADRO 16**

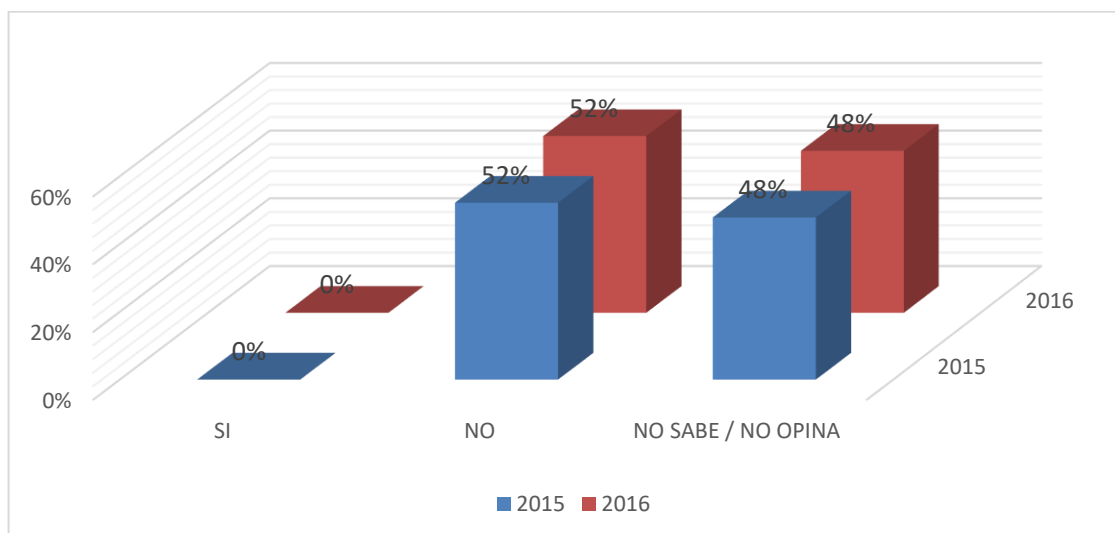
**DELEGACION DE UN FUNCIONARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	0	0%	0	0%
NO	12	52%	12	52%
NO SABE / NO OPINA	11	48%	11	48%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

**GRÁFICO 12**

**DELEGACION DE UN FUNCIONARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**



Fuente: A partir del cuadro 16

Un 52% de los encuestados respondieron con un no, lo que significa que en ambos periodos por desconocimiento de la normativa no hubo un funcionario para que se encargue en forma permanente de la implementación y seguimiento de las recomendaciones de los Informes de Auditoría de Cumplimiento, de acuerdo al numeral 6.3.3 que indica las obligaciones del titular es designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna de la entidad, todo ello consignado en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

Lo cual no se efectuó en el Gobierno Regional Puno, generando así que las recomendaciones no sean implementadas oportunamente, y que posteriormente serán obsoletas para la entidad.

Por otro lado, un 48% respondieron que no sabe/no opina al respecto puesto que desconocen dicha información.

#### CUADRO 17

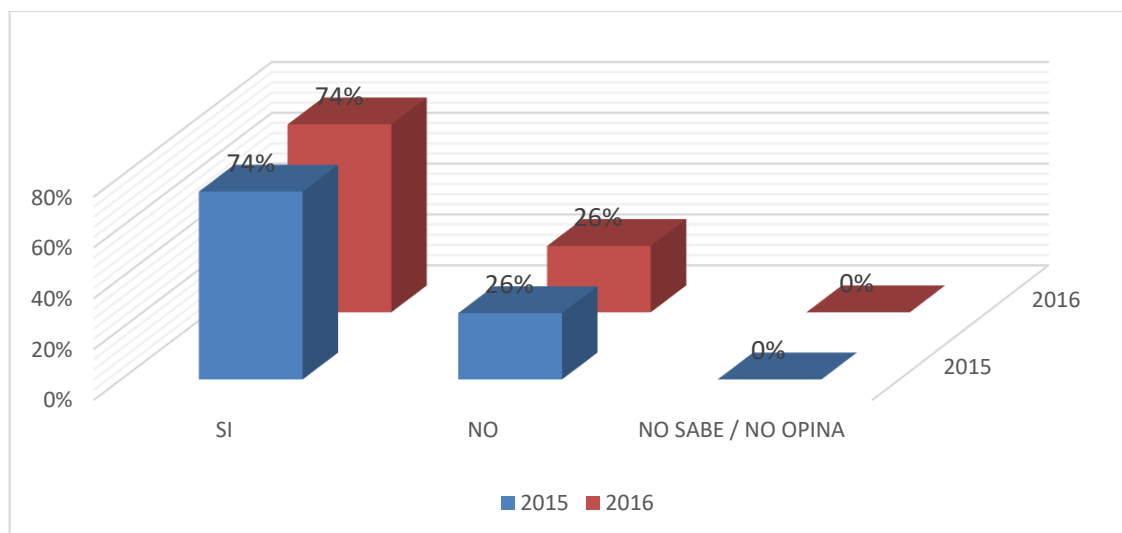
#### ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	17	74%	17	74%
NO	6	26%	6	26%
NO SABE / NO OPINA	0	0%	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

GRÁFICO 13

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016**



**Fuente:** A partir del cuadro 17

El 74% indica que efectivamente el OCI coordina con el titular de la entidad sobre la implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento.

Mientras que el 26% manifiesta que no hubo coordinación con el funcionario responsable de implementar las recomendaciones, el cual debe ser designado por el titular de la entidad, porque en ambos periodos no se contaba con dicho funcionario, en tal sentido podemos afirmar que no se cumplió la normativa relacionada así como lo indica el numeral 6.3.3 respecto a las obligaciones del titular de la entidad de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

Por lo tanto, esto dificulta en la implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento.

**CUADRO 18**

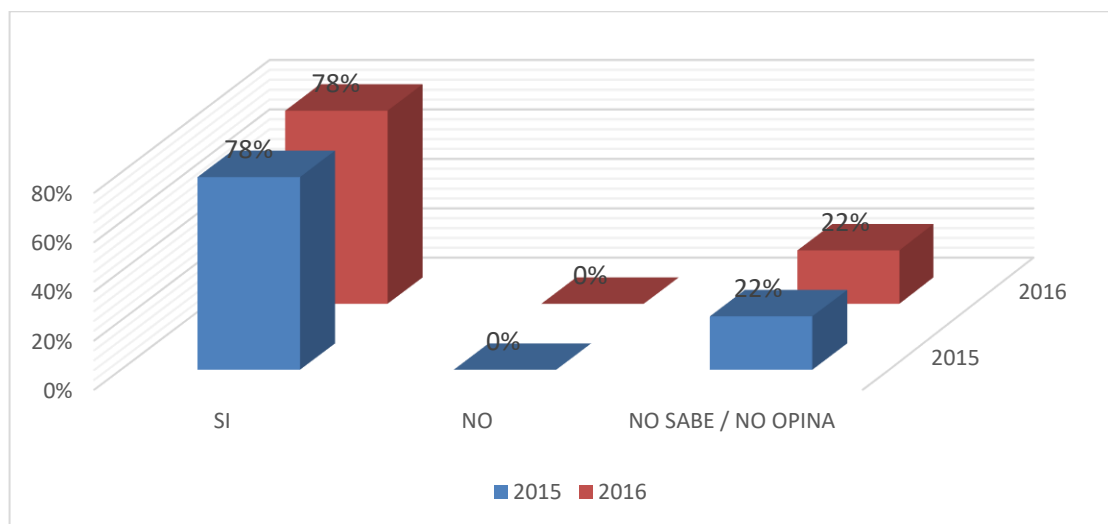
**SANCIONES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016**

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	18	78%	18	78%
NO	0	0%	0	0%
NO SABE / NO OPINA	5	22%	5	22%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada al personal que labora en el OCl.

**GRÁFICO 14**

**SANCIONES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016**



Fuente: A partir del cuadro 18

De acuerdo a los resultados obtenidos el 78% indica que si se aplican sanciones a aquellos funcionarios que no implementan en los plazos establecidos las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, dependiendo

de la gravedad de la falta incurrida; las instancias competentes actúan de acuerdo a sus funciones.

Y el 22% no sabe/no opina si se ejecutan las sanciones como emana la normativa, ya que estas sanciones no están al alcance de todos los servidores.

#### **4.3. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03**

- c) Proponer mecanismos de seguimiento a las recomendaciones impartidas por el Órgano de Control Institucional para su adecuada implementación por el Titular del Pliego Gobierno Regional Puno.**

Finalmente, para desarrollar y alcanzar el tercer objetivo se apunta a proponer mecanismos de seguimiento a las recomendaciones impartidas por el Órgano de Control Institucional para su adecuada implementación por el Titular del Pliego Gobierno Regional Puno, para lo cual esta propuesta se centra en el mejoramiento de las deficiencias más resaltantes encontradas en nuestra investigación, como son: Personal que desconoce de cómo implementar las recomendaciones de los informes de auditoría.

Enseguida se expone la propuesta en mención:

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES  
DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

## SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

El objetivo de la Auditoría de Cumplimiento es lograr que las recomendaciones consignadas en los informes sean implementadas oportunamente y adecuadamente, lo cual generará como resultado mejoras en la gestión de la entidad en lo que respecta a eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

### 1. Objetivos del seguimiento

- Comprobar el grado de observancia de las acciones correctivas sobre las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento.
- Evaluar el efecto que genera el implementar las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento.
- Comprobar que las acciones adoptadas por el titular de la entidad sean factibles para corregir los falencias señalados por el auditor.

### 2. Ejecución del seguimiento de las recomendaciones

Se tiene las siguientes etapas:

- Control de implementación de las recomendaciones

Se hará la verificación de si los responsables tienen conocimiento de las recomendaciones derivadas en los informes de auditoría de cumplimiento.

De tal manera, se demostrara si se han adoptado las medidas correctivas correspondientes, de no ser así, los responsables están obligados a dar a conocer los motivos por los cuales no se han implementado las recomendaciones.



### ➤ Verificación

Se efectuarán actividades mediante las cuales se verificará la implementación de las recomendaciones consignadas en los informes de Auditoría de Cumplimiento y se evaluará que efecto tuvo al ser implementada oportunamente.

La verificación deberá realizarse sobre el 100% de las recomendaciones consignadas en los informes de Auditoría de Cumplimiento anteriores, lo cual tomara mucho tiempo, es por ello se tendrá preferencia por aquellas recomendaciones que generen mayor beneficio a la entidad.

Una vez finalizada la ejecución del seguimiento, se deberá presentar un informe que incluya:

- El grado de implementación de las acciones correctivas.
- Las recomendaciones que no hayan sido implementadas, detallando por cada una de ellas.
- Las causas por las que no se ha implementado. En caso que la recomendación estuviera parcialmente implementada, se hará una lista de las acciones pendientes y se explicarán los motivos por los que no fueron cumplidos.
- El efecto que genera la no implementación de las recomendaciones.
- Un detalle del plan de acción que deberá ejecutar la entidad para regularizar la situación revelada.

### **3. Guía para el seguimiento de las recomendaciones**

➤ Actividades

- Planificar de seguimiento de las recomendaciones.
- Ejecutar de seguimiento de las recomendaciones.
- Elaborar un informe sobre la implementación de las medidas correctivas.
- Reunirse con el titular de la entidad para consensuar el estado de implementación de las recomendaciones.
- Elaborar un informe de seguimiento.

➤ Resultados

- Conocer las medidas correctivas emprendidas por el auditado, para mejorar el desempeño en el logro de sus objetivos y metas.
- Obtener el informe de seguimiento.

#### 4.4. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

##### 4.4.1. DE LA HIPOTESIS ESPECÍFICA 1: “Los informes de Auditoría de Cumplimiento contribuyen significativamente en transparentar la información en el Gobierno Regional Puno”.

Según los resultados obtenidos en los cuadros anteriormente expuestos respecto a los periodos 2015-2016, muestran lo siguiente:

- Que, en cuanto a las medidas que adopta el titular de la entidad respecto al acceso de la información y al cumplimiento de las obligaciones de transparencia tratándose de los informes de Auditoría de Cumplimiento; así también como al adecuado desempeño del funcionario encargado de elaborar y actualizar el portal de transparencia, para ambos casos se tiene un 0% de medidas adoptadas.
- En cuanto a las recomendaciones y el estado de implementación, para ambos periodos el 78% manifiesta que no se publica dicha información en el portal de transparencia estándar, mientras que un 22% desconoce la publicación de dicha información ya que no están informados de lo que publica la entidad.

Por lo que, se ha observado en los resultados obtenidos, se demuestra que los informes de Auditoría de Cumplimiento si influyen significativamente en la transparencia del Gobierno Regional Puno, ya que los informes de auditoría poseen contenido que ayudara a la mejora de la administración y a subsanar las falencias encontradas. Todo ello siempre y cuando dicha información fuera publicada en el portal de transparencia como lo manda la normativa. Por lo tanto, la hipótesis planteada queda aceptada.

**4.4.2. DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2: “Las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento son implementadas parcialmente lo cual influye directamente en la Administración del Gobierno Regional Puno”.**

De acuerdo a los resultados obtenidos en los cuadros anteriormente expuestos respecto a los periodos 2015-2016, muestran lo siguiente:

- Para ambos periodos se tiene un 65% de los encuestados que indican que el titular no adopta medidas correctivas respecto a la implementación y seguimiento de las recomendaciones, y el 35% manifiesta que desconoce de dicha información; de igual manera con el funcionario designado por el titular para la implementación de las recomendaciones se tiene un 52% que manifiesta que no y un 48% que desconoce.
- Tomando como referencia los años 2005 – 2016, se observa que la implementación de la recomendaciones se refleja en un 38% y recomendaciones en estado pendiente en un 62%, con lo cual se demuestra un monitoreo deficiente por parte del titular, y la desidia por funcionarios responsables.
- Respecto a los periodos 2015 – 2016 se tiene un 35% de recomendaciones implementadas en base al total de recomendaciones derivadas del Órgano de Control Institucional, y un 65% de recomendaciones en estado pendiente.

De los resultados obtenidos respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, podemos afirmar que efectivamente se ha implementado parcialmente y no en tu totalidad

dichas recomendaciones en ambos periodos, todo ello debido a diversos factores en la entidad. Por lo tanto, la hipótesis planteada queda aceptada.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** En el Gobierno Regional Puno la Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad, ya que de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, de acuerdo a los resultados se puede notar que esta auditoría es de gran importancia ya que se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales.

**SEGUNDA:** El Gobierno Regional Puno presenta un portal de transparencia desactualizado, sin la información requerida de los informes de Auditoría de Cumplimiento, se ve reflejado un 26% la adopción de medidas por parte del titular, un 78% respecto a que no se ha publicado las recomendaciones en mejora de la gestión, y un 70% de que existen limitaciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento; con lo cual se puede notar que no se está cumpliendo lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Transparencia, así como también en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, y que se muestra la falta de compromiso por parte del titular y los funcionarios a los que corresponda.

**TECERA:** La implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se da de manera parcial por el titular de la entidad en los periodos 2005-2016, que se ve reflejado en un 38% del total de recomendaciones, que denota que en ambos periodos no se ha adoptado las medidas correctivas pertinentes, para la oportuna implementación de las recomendaciones; con todo ello podemos notar por que la entidad tiene

deficiencias las cuales se repiten constantemente. Respecto al grado de implementación de las recomendaciones en ambos periodos, en total se tiene un 35% para el año 2015 y 2016 de recomendaciones implementadas, un 65% para el 2015 y el 2016 de recomendaciones en estado pendiente, por tanto las razones fundamentales por las que no se implementan las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento son la dejadez y el desinterés de los funcionarios responsables.

**CUARTA:** La propuesta de implementar mecanismos de seguimiento a la implementación de las recomendaciones, se da con el fin de mejorar y contribuir en el adecuado cumplimiento de las funciones de todos los responsables de esta labor y así ellos tendrán conocimiento de los efectos que ocasiona la no implementación de las recomendaciones tanto en la administración de la entidad como también en el desempeño de sus funciones.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Al titular de la entidad dar mayor importancia a la Auditoría de Cumplimiento respecto a la implementación de las recomendaciones que brinda, ya que mediante esta auditoría se podrá obtener un mejor control del cumplimiento de la normativa por parte de las diferentes oficinas, dependencias, etc. que integran el Gobierno Regional Puno, lo cual coadyuva a la mejora en la administración de la entidad.

**SEGUNDA:** Se recomienda al titular de la entidad cautelar el cumplimiento de la normativa relacionada a la publicidad de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, tomando como referencia los gobiernos regionales de Lambayeque, Ayacucho, Madre de Dios, Cusco, entre otros, los cuales cuentan con dicha información; demostrando así la transparencia de las actividades y servicios que realiza la entidad.

**TERCERA:** A los responsables encargados de la implementación de las recomendaciones derivados de los informes de Auditoría de Cumplimiento que cumplan con realizar las acciones necesarias para culminar con dicha implementación en forma ágil y completa, en observancia de la normativa.

**CUARTA:** Se recomienda al titular de la entidad, aplicar los mecanismos de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, para que de esta manera se pueda implementar en su totalidad y oportunamente, de igual manera hacer grupos de trabajo para ver que dudas tienen los funcionarios para implementar las recomendaciones; y de esta manera la entidad tendrá un mejor desempeño.



## REFERENCIAS

## LIBROS:

- Abruña Puyol, A. (2010). *Delimitación Jurídica de la Administración Pública en el ordenamiento peruano*. Lima : Palestra.
- Álvarez Illanes, J. F. (2007). *Auditoría Gubernamental Integral*. Lima, Peru: Editorial Pacífico Editores.
- Álvarez Illanez, J. F. (2014). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.
- Bateman, T. S., & Snell, S. A. (2009). *Administración. Liderazgo y colaboración en un mundo competitivo*. México: McGraw Hill.
- Blanco Luna, Y. (2012). *Auditotía Integral normas y procedimientos*. Colombia: Ecoe Ediciones.
- Contraloría General de la República . (2016). *SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL GUBERNAMENTAL*. Lima, Peru: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- De la Encarnación Gabín, A. (2009). *Administración Pública*. Madrid, España: Ediciones Paraninfo S.A.
- FAPCE, F. d. (2012). *Normas Internacionales de Auditoría*. Buenos Aires: Librería editorial.
- Jones, G. R., & George, J. M. (2010). *Administración contemporánea*. México: McGraw Hill.
- PCM, P. d. (2014). *Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto dirigido a Gobiernos Regionales y Locales*. Lima.

**NORMAS:**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. (2016). *Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad*. Lima.

Directiva N° 007-2014-CG/GCSII. (2014). *Auditoría de Cumplimiento*. Lima.  
Perú: La Contraloría General de la República.

Directiva N° 007-2015-CG/PROCA, . (s.f.). *“Directiva de los Órganos De Control Institucional”*.

INTOSAI GOV 9100. (s.f.). *Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público*. Viena.

INTOSAI GOV 9110. (s.f.). *Directrices referentes a los Informes sobre la eficacia de los Controles Internos: Experiencia de las EFS en la implantación y evaluación de los Controles Internos*. Vienna.

ISSAI 40. (s.f.). *Control de Calidad para las EFS*. Vienna.

ISSAI 400. (s.f.). *Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento*.  
Viena.

ISSAI 4000. (s.f.). *Norma para las Auditorías de Cumplimiento*. Viena.

ISSAI 4100. (s.f.). *Directrices para las Auditorías de Cumplimiento realizadas separadamente de la Auditoría de Estados Financieros*. Viena.

ISSAI 4200. (s.f.). *Directrices para las Auditorías de Cumplimiento asociadas a una Auditoría de Estados Financieros*. Viena.

Ley N° 27867. (2002). *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*. Lima.

Ley N° 28716. (2006). *Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*.

Ley N° 27785. (2002). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Obtenido de Contraloría General de

la República.

Ley N° 27806. (2003). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Lima.

R.C. N° 273-2014-CG. (2014). *Normas Generales de Control Gubernamental.*

Lima: Contraloría General de la República.

R.C. N° 473-2014-CG. (2014). *Manual de Auditoría de Cumplimiento.* Lima:

Contraloría General de la República.

RC. N° 320-2006-CG. (2006). *Normas de Control Interno.* Lima.

### **TESIS:**

Cabezas, B. J. (2015). *Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la gestión pública del centro vacacional Huampaní-Chosica-Lima 2014.*

Huachaca, K. (2016), *Auditoría de Cumplimiento al Área de Abastecimiento y su Incidencia en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto 2015*

Palacios, C. (2016), *Auditoría de Cumplimiento con Enfoque a la Unidad de Abastecimiento y su Incidencia en la Gestión de la Dirección Regional Agraria en el Ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho*

Prado, N. (2016). *Auditoría de Cumplimiento un Instrumento de Comprobación Financiera Administrativa, Económica en la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga del 2016.*

Villanueva, C.(2015). *Los exámenes especiales (Auditoría de Cumplimiento) y su incidencia en la gestión de las Adquisiciones y Contrataciones de las entidades públicas de Lima, 2012-2014.*

# ANEXOS

LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Instrumentos de medición
<p><b>Problema General</b> ¿En qué medida la Auditoría de Cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional incide en la Administración del Gobierno Regional Puno, período 2015-2016?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Demostrar en qué medida incide la auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional en la Administración del Gobierno Regional Puno.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> La Auditoría de Cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional tiene incidencia directa en la Administración del Gobierno Regional Puno.</p>	<p><b>Variable independiente</b> Auditoría de cumplimiento</p> <p><b>Variable dependiente</b> Administración del Gobierno Regional Puno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría</li> <li>• Cumplimiento</li> <li>• Control Interno</li> <li>• Tipo de ambiente de control.</li> <li>• Resultados</li> <li>• Elementos de control interno</li> <li>• Normas Generales de Control Gubernamental</li> <li>• Directiva N° 007-2014-CG/GCSII</li> </ul>	<p>Análisis documental</p> <p>Encuesta</p> <p>Entrevista</p>
<p><b>Problema Específico 1</b> ¿De qué manera los informes de Auditoría de Cumplimiento contribuyen en la transparencia de la información en el Gobierno Regional Puno, período 2015-2016?</p>	<p><b>Objetivo Específico 1</b> Determinar como los informes de Auditoría de Cumplimiento contribuye en la transparencia de la información en el Gobierno Regional Puno.</p>	<p><b>Hipótesis Específica 1</b> Los informes de Auditoría de Cumplimiento contribuyen significativamente en la transparencia de la información en el Gobierno Regional Puno.</p>	<p><b>Variable independiente</b> Informes de Auditoría de cumplimiento</p> <p><b>Variable dependiente</b> Transparencia de la información en la Administración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeamiento de Auditoría</li> <li>• Informes de Auditoría de cumplimiento</li> <li>• Transparencia de la información en Administración</li> <li>• Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</li> <li>• Directiva N° 006-2016-CG/GPROD</li> </ul>	<p>Observación documental</p> <p>Encuesta</p> <p>Entrevista</p>

<p><b>Problema Especifico 2</b> ¿Cuál es el grado de implementación de recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en la administración Gobierno Regional Puno, período 2015-2016?</p>	<p><b>Objetivo Especifico 2</b> Determinar el grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en la administración Gobierno Regional Puno.</p>	<p><b>Hipótesis Especifica 2</b> Las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento son parcialmente lo cual influye directamente en la administración del Gobierno Regional Puno.</p>	<p><b>Variable independiente</b> Implementación de recomendaciones de informes de Auditoría de cumplimiento  <b>Variable dependiente</b> Administración del Gobierno Regional Puno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones de informes Auditoría de Cumplimiento</li> <li>• Implementación de recomendaciones.</li> <li>• Pendiente de implementación.</li> <li>• Superado de implementación de recomendaciones</li> <li>• Directiva N° 006-2016-CG/GPROD</li> </ul>	<p>Análisis documental Encuesta Entrevista</p>
<p><b>Objetivo Especifico 3</b> Proponer mecanismos de seguimiento a las recomendaciones impartidas por el Órgano de Control Institucional para su adecuada implementación por el Titular del Pliego Gobierno Regional Puno.</p>					

**ENCUESTA**

1	2	3
SI	NO	NO SABE/NO OPINA

N°	PREGUNTA	RESULTADOS		
		1	2	3
1	¿El Titular de la entidad adopta medidas adecuadas que garantizan el acceso a la información y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad respecto a los informes de Auditoría de Cumplimiento?			
2	¿El funcionario encargado de la elaboración y actualización del portal de transparencia realiza adecuada y oportunamente sus funciones?			
3	¿Las recomendaciones y el estado de implementación de los informes de Auditoría de Cumplimiento son publicadas en el portal de Transparencia estándar?			
4	¿Usted considera que la auditoría de cumplimiento contribuye en la transparencia de la administración del Gobierno Regional Puno?			
5	¿Existen limitaciones para publicar las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento?			

N°	PREGUNTA	RESULTADOS		
		1	2	3
1	Implementación de los Informes de Auditoría:			
	1.1. ¿El informe de Auditoría de Cumplimiento es comunicado oportunamente al titular de la entidad para que tenga conocimiento de los resultados y recomendaciones, para su implementación y seguimiento?			
	1.2. ¿El plan de acción se elabora estableciendo medidas concretas, plazos y responsables asignados para la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento?			
2	Obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría:			
	2.1. ¿El Titular de la entidad adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones y el grado de cumplimiento de las mismas?			

	2.2. ¿Las dependencias implementan las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de cumplimiento en los plazos establecidos?			
	2.3. ¿El Titular de la entidad designa un funcionario para la implementación y seguimiento de las recomendaciones?			
	2.4. ¿El OCI coordina con el Titular de la entidad y los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, para absolver consultas que puedan existir respecto a las recomendaciones de los informe de auditoría de Cumplimiento?			
	2.5. ¿Se aplican sanciones a los funcionarios, que incurren en infracción en el proceso de implementación de recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

---

**ARTÍCULO CIENTÍFICO**

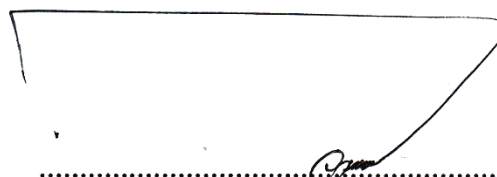
LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCIDA POR EL ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016

THE AUDIT OF COMPLIANCE BY THE INSTITUTIONAL CONTROL ORGAN  
AND ITS IMPACT ON THE ADMINISTRATION OF THE PUNO REGIONAL  
GOVERNMENT, PERIOD 2015-2016

**PRESENTADO POR:**

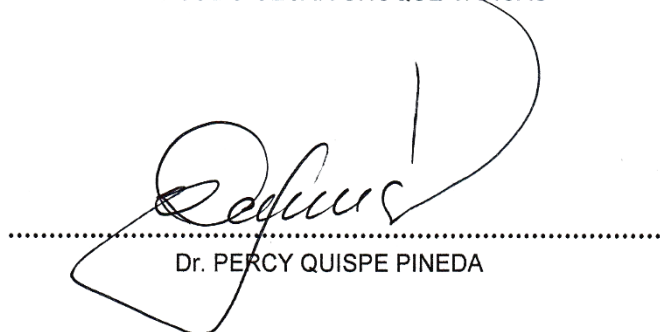
KATHERINNE MARISELA YEPEZ LUQUE

**DIRECTOR DE TESIS :**



Dr. JULIO CÉSAR CHOQUE VARGAS

**COORDINADOR  
DE INVESTIGACIÓN :**



Dr. PERCY QUISPE PINEDA

**PUNO - PERÚ**  
**2017**

**LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO  
REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016**

**THE AUDIT OF COMPLIANCE BY THE INSTITUTIONAL CONTROL ORGAN AND  
ITS IMPACT ON THE ADMINISTRATION OF THE PUNO REGIONAL  
GOVERNMENT, PERIOD 2015-2016**

**KATHERINNE MARISELA YEPEZ LUQUE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**ARTÍCULO CIENTÍFICO****LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO  
REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016****THE AUDIT OF COMPLIANCE BY THE INSTITUTIONAL CONTROL ORGAN AND  
ITS IMPACT ON THE ADMINISTRATION OF THE PUNO REGIONAL  
GOVERNMENT, PERIOD 2015-2016****AUTOR: KATHERINNE MARISELA YEPEZ LUQUE**

kathy\_marisel@hotmail.com

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

---

**RESUMEN**

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito identificar la incidencia de la Auditoría de Cumplimiento en la mejora de la administración del Gobierno Regional Puno, en el cual se pudo observar deficiencias en la actualización del Portal de Transparencia respecto a las recomendaciones en mejora de la gestión, de igual manera las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no se han implementado en su totalidad. El objetivo general es “Demostrar en qué medida incide la auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015 – 2016”, el tipo de investigación aplicada es descriptiva, analítica, el diseño es no experimental con corte transversal, con la aplicación de los métodos analítico, deductivo, descriptivo y sintético, haciendo uso de encuestas y entrevistas a los que integran el Órgano de Control Institucional. En el presente trabajo se obtuvo los siguientes resultados: La entidad presenta deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar respecto a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, debido a que el personal encargado de esta labor desconoce sus funciones, así como la falta de coordinación con las dependencias pertinentes y desinterés por parte del titular en la adopción de medidas que garanticen la

transparencia de la información, lo cual demuestra que no se está aplicando la normativa correspondiente. En cuanto al grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no han sido implementadas en su totalidad, como consecuencia de la falta de compromiso hacia la entidad por parte de los funcionarios para implementar las recomendaciones en los plazos establecidos, y la no adopción de medidas correctivas oportunas por parte del Titular. Al culminar la investigación se arribó a las siguientes conclusiones: La Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad, consecuentemente de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, así mismo se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales. La entidad muestra deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, que se ve reflejado en un 26% la adopción de medidas por parte del titular, un 78% respecto a que no se ha publicado las recomendaciones en mejora de la gestión, y un 70% de que existen limitaciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento; La implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se da de manera parcial por el titular de la entidad en los periodos 2005-2016, que se ve reflejado en un 37% del total de recomendaciones, respecto al grado de implementación de las recomendaciones en ambos periodos, en total se tiene un 6% para el año 2015 y 2016 de recomendaciones implementadas, un 5% para el 2015 y un 7% para el 2016 de recomendaciones en estado pendiente. Para el desarrollo de la investigación el trabajo se ha dividido en los siguientes capítulos: Capítulo I: Planteamiento del problema de la investigación, que contiene el planteamiento del problema, justificación, preguntas del problema y objetivos. Capítulo II: Revisión de literatura, dividido en: antecedentes de la investigación, marco referencial que concierne a la teoría y literatura referida al tema, el marco conceptual donde se conceptúan definiciones relacionadas al tema y por último las hipótesis con su respectiva operacionalización de variables. Capítulo III: Materiales y métodos, que abarca la metodología, diseño, tipo y técnicas de investigación; así como también las técnicas para la recolección y procesamiento de datos. También se considera el ámbito de estudio, muestra y población. Capítulo IV: Resultados y discusión, que contiene los resultados obtenidos representados en cuadros y gráficos estadísticos con su respectiva interpretación y discusión. Por último se plantean las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y sus anexos correspondientes.

**Palabras clave:** Auditoría de Cumplimiento, Administración, Órgano de Control Institucional, Gobierno Regional.

## ABSTRACT

The purpose of this research was to identify the impact of Compliance Audit in improving the administration of the Puno Regional Government, in which it was possible to observe deficiencies in the updating of the Transparency Portal with respect to recommendations for improvement of management, The recommendations of the Compliance Audit reports have not been fully implemented. The general objective is to "Demonstrate to what extent the compliance audit carried out by the Institutional Control Organ in the Puno Regional Government Administration, period 2015-2016," the type of applied research is descriptive, analytical, the design is non-experimental With cross-section, with the application of analytical, deductive, descriptive and synthetic methods, making use of surveys and interviews with those who make up the Institutional Control Organ.

In this paper, the following results were obtained: The entity presents deficiencies in the elaboration and updating of the Standard Transparency Portal with respect to the recommendations of the Compliance Audit reports, due to the fact that the personnel responsible for this work are not aware of their functions, Such as the lack of coordination with the relevant units and the lack of interest on the part of the owner in taking measures to ensure the transparency of the information, which shows that the corresponding regulations are not being applied. Regarding the degree of implementation of the recommendations of the Compliance Audit reports, they have not been fully implemented, as a consequence the lack of commitment to the entity by the officials to implement the recommendations within the established deadlines, and failure to take timely corrective measures on the part of the Holder.

At the end of the investigation, the following conclusions were reached: Compliance Audit directly affects the management of the entity, as a result of the evaluation carried out, it obtains recommendations for improvement of the entity, and also monitors whether the product operations Of the activities carried out, have been carried out in accordance with the legal norms. The entity shows deficiencies in the elaboration and updating of the Transparency Portal, which is reflected in a 26% adoption of measures by the holder, 78% in relation to the failure to publish the recommendations for improvement of management, and 70% that there are limitations to the publication of the recommendations of the Compliance Audit reports; The implementation of the recommendations of the Compliance Audit reports is given in part by the entity's owner in the periods 2005-2016, which is reflected in 37% of the total recommendations, regarding the degree of implementation of the Recommendations in both periods, a total of 6% by 2015 and 2016 of implemented recommendations, 5% by 2015 and 7% by 2016 of pending recommendations. For the development of the research the work has been divided into the following chapters:

Chapter I: Approach to the research problem, which contains the problem statement, justification, problem questions and objectives. Chapter II: Literature review, divided in: background of the research, reference frame that concerns the theory and literature related to the subject, conceptual framework where concepts related to the subject are conceptualized and finally the hypotheses with their respective operationalization of variables. Chapter III: Materials and methods, covering the methodology, design, type and research techniques; as well as techniques for data collection and processing. It also considers the scope of study, sample and population. Chapter IV: Results and discussion, containing the results obtained represented in tables and statistical graphs with their respective interpretation and discussion. Finally, the conclusions, recommendations, bibliographic references and their corresponding annexes are presented.

**Key words:** Audit of Compliance, Administration, Institutional Control Organ, Regional Government.

## INTRODUCCIÓN

Las entidades públicas del país se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Control el cual está conformado por la Contraloría General de la República, Sociedades de Auditoría y el Órgano de Control Institucional, quienes ejercen servicios de control previo, simultáneo y posterior. Es aquí donde ubicamos al Órgano de Control Institucional, quien tiene la función de cautelar la legalidad y eficiencia de los actos y operaciones, así como, el logro de resultados de las entidades, mediante la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior.

En este contexto, el Gobierno Regional Puno como entidad pública se encuentra sujeto a los diversos servicios de control ejercido por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, los cuales son responsables en la organización, supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes de la entidad.

La razón por la que nos inclinamos a efectuar la presente investigación es con el propósito identificar la incidencia de la Auditoría de Cumplimiento en la mejora de la administración del Gobierno Regional Puno, para contribuir con posibles soluciones a la problemática encontrada. El trabajo de investigación se realizó en Gobierno Regional Puno, en los periodos 2015-2016, con el cual se busca promover el fortalecimiento de la Auditoría de Cumplimiento, para hacer más eficiente el ejercicio de control de la legalidad, con eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el manejo de los

recursos y bienes de la entidad, para lo cual se formuló el problema general: ¿En qué medida la Auditoría de Cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional incide en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016?, objetivo general: Demostrar en qué medida incide la auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015 – 2016, y la hipótesis general: La Auditoría de Cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional tiene incidencia directa en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015 – 2016.

## MÉTODOS Y MATERIALES

### MÉTODOS

**MÉTODO ANALÍTICO:** Mediante este método de investigación se analizó el proceso de la Auditoría de Cumplimiento realizado por el Órgano de Control Institucional en el Gobierno Regional durante el periodo 2015 – 2016.

**MÉTODO DEDUCTIVO:** Mediante este método se hizo el análisis de los documentos fuente que sustenten el proceso de la Auditoría de Cumplimiento, respecto a la implementación de recomendaciones, tales como la normativa vigente que emana la Contraloría General de la República y la normativa interna que maneja la entidad. En ese sentido este método contribuyo a explicar, y discutir los resultados obtenidos.

**MÉTODO DESCRIPTIVO:** Este método se utilizó para explicar la discusión y el análisis de los datos obtenidos durante la investigación.

**MÉTODO SINTÉTICO:** A través de este método se elaboró el marco teórico y conceptual, el cual también será de ayuda para formular las conclusiones.

### TÉCNICAS

**OBSERVACIÓN:** Mediante esta técnica se pudo evaluar la situación en la que se encuentra el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Puno.

**ANÁLISIS DOCUMENTAL:** Con esta técnica revisamos los documentos basados en fuentes escritas como normas, dispositivos legales y todos aquellos documentos que tengan relación con la Auditoría de Cumplimiento ejercida por el Órgano de Control



Institucional en el Gobierno Regional Puno.

**ENCUESTAS:** Se formularon encuestas a los funcionarios del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, las cuales contienen preguntas que tienen relación a las normas de Auditoría de Cumplimiento, respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría.

**ENTREVISTA:** A través de esta técnica se realizó interrogantes al personal del Órgano de Control Institucional, las cuales sirvieron de sustento adicional para nuestra investigación.

**POBLACIÓN:** La población del trabajo de investigación estuvo constituida por la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, donde se centró nuestra investigación, los cuales tienen conocimiento respecto a la Auditoría de Cumplimiento.

**MUESTRA:** La muestra del trabajo de investigación se ha determinado como no probabilística intencionada, y estuvo conformado por los 23 funcionarios que integran el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, así como también 2 informes sobre el grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento correspondiente a los periodos 2015- 2016.

## MATERIALES

**DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:** Instrumentos de Gestión Administrativa.

**NORMAS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:** Auditoría de Cumplimiento (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII), Manual de Auditoría de Cumplimiento (R.C. N° 473-2014-CG. (2014)), Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD), Directiva de los Órganos de Control Institucional (Directiva N° 007-2015-CG/PROCA), Ley de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (Ley N° 28716), Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley N° 27785), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806) y su Reglamento (D.S. N° 072-2003-PCM), Normas Generales de Control Gubernamental (R.C. N° 273-2014-CG), Normas de Control Interno (R.C. N° 320-2006-CG).



**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Se expone los resultados obtenidos por cada objetivo planteado en la presente investigación, así como el análisis de la información del Gobierno Regional Puno, el análisis de los cuadros que centralizan las respuestas a las encuestas planteadas a nuestra población, representadas en gráficos que reflejan la situación en la que se encuentra nuestra entidad objeto de estudio respecto a la Auditoría de Cumplimiento.

**CUADRO 1**

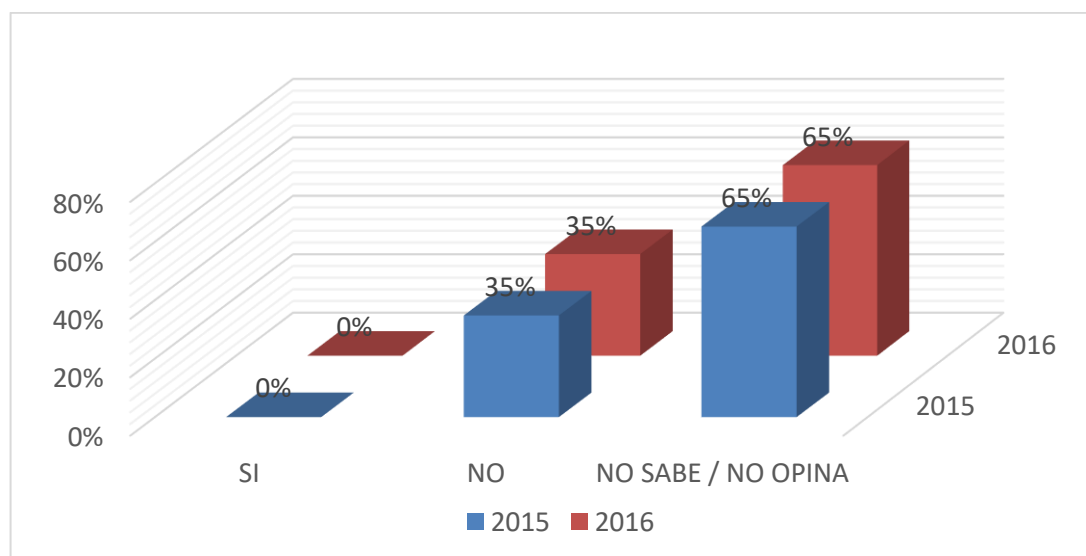
**ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	0	0%	0	0%
NO	8	35%	8	35%
NO SABE / NO OPINA	15	65%	15	65%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

**GRÁFICO 1**

**ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIÓDO 2015-2016**



**Fuente:** A partir del cuadro 1

Para la elaboración y actualización del Portal de la entidad según el Art. 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia, indica que la máxima autoridad de la entidad debe designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

En ese entender, un 35% de los informantes indica que el funcionario no coordina oportunamente con las dependencias correspondientes, para la publicidad de la información en el portal de transparencia, lo cual se consigna en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 8 literal a) que es una de sus obligaciones elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes.

Por tal razón se afirma que el encargado del portal no hace dichas coordinaciones debido a los cambios de personal que se da en la entidad y la recargada carga laboral, ya que se puede observar que el portal de transparencia del Gobierno Regional Puno (<http://www.regionpuno.gob.pe/transparencia-estandar/>) no se encuentra actualizado con la información debida, puesto que tiene publicado los instrumentos de gestión del año 2004 aprobado por Ordenanza Regional N° 014 – 2004; un glosario de términos poco elaborado.

Mientras que el 65% de los encuestados manifiesta que no sabe/no opina respecto a, si el funcionario encargado del portal de transparencia realiza coordinaciones con las dependencias pertinentes.

## CUADRO 2

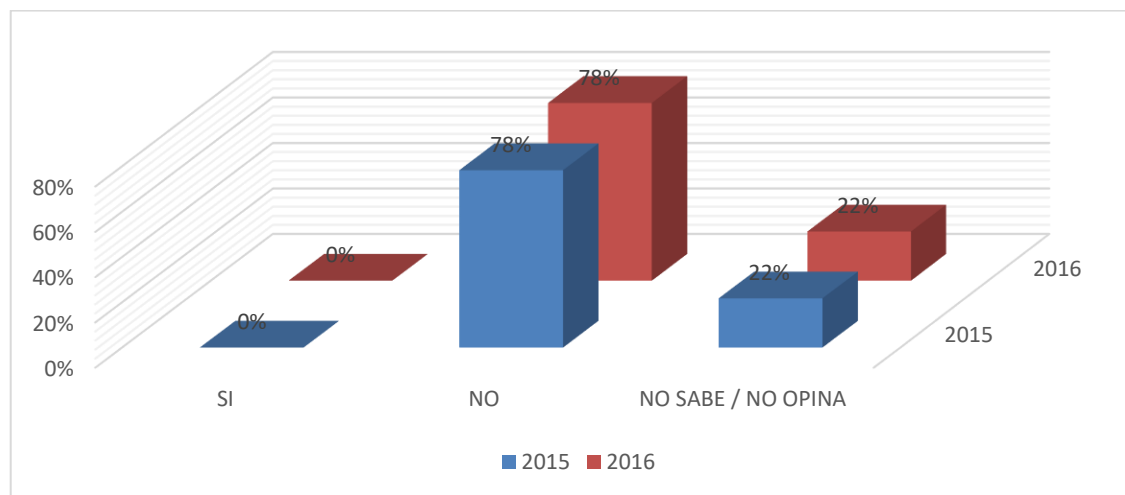
### PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016.

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	0	0%	0	0%
NO	18	78%	18	78%
NO SABE / NO OPINA	5	22%	5	22%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

GRÁFICO 2

**PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016.**



**Fuente:** A partir del cuadro 2

El 78% afirman que no se ha publicado las recomendaciones y el estado de implementación de los informes de Auditoría de Cumplimiento, lo cual se comprobó ingresando al portal de transparencia estándar de la entidad y efectivamente no se encuentra dicha información, considerando que este procedimiento se encuentra en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, en el numeral 6.5 indica que las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad y de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información; con lo cual podemos notar que se estaría transgrediendo la normativa.

Esto ocurre porque el titular de la entidad es quien autoriza que información debe publicarse en el portal de la entidad, y el funcionario encargado de esta labor no puede tomar acciones sin haber coordinado previamente.

A diferencia de otros Gobiernos Regionales, se observó que ellos si aplican la normativa referente a la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento (Examen Especial) que contribuyen a la mejora de la gestión.

Mientras que el 22% respondió que no sabe/no opina, ya que desconocen si se ha realizado la publicación de dicha información.

**CUADRO 3**

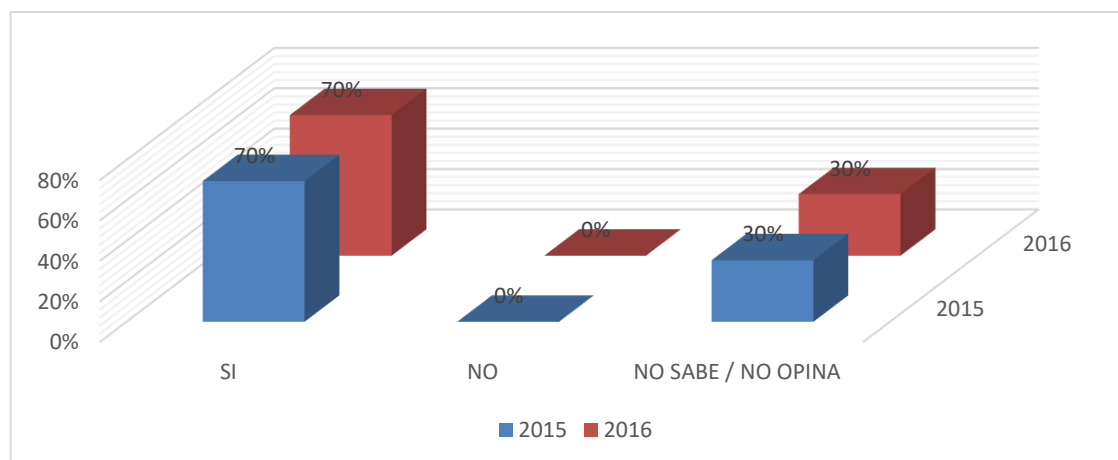
**LIMITACIONES PARA PUBLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016**

ESCALA	2015		2016	
	RESPUESTAS	%	RESPUESTAS	%
SI	16	70%	16	70%
NO	0	0%	0	0%
NO SABE / NO OPINA	7	30%	7	30%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

**GRÁFICO 3**

**LIMITACIONES PARA PUBLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016**



**Fuente:** A partir del cuadro 3

El 70% de los encuestados afirman que existen limitaciones para la publicidad de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, debido a que el titular de la entidad muestra desinterés y/o desconocimiento de la normativa, puesto que no dispone la documentación pertinente a la instancia correspondiente, para la publicación de dicha información; a pesar de ser comunicado reiteradamente por el Órgano de Control Institucional.

Por otro lado el 30% respondió que no sabe/ no opina respecto a esa información.

**CUADRO 4**

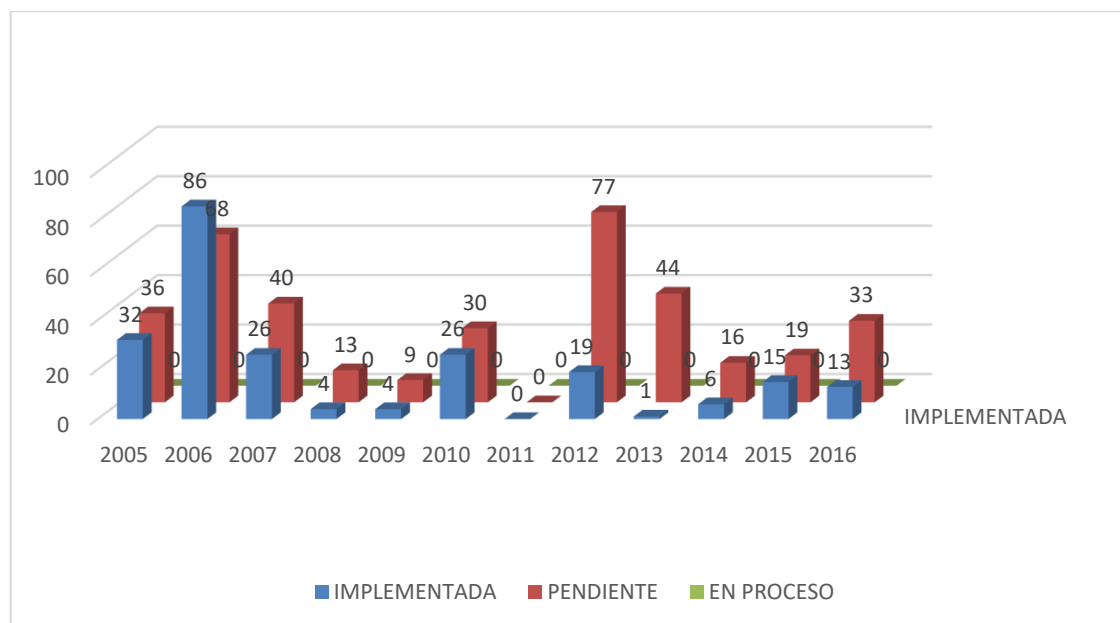
**IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, AL PERIODO 2005-2016**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL	%
<b>Implementada</b>	32	86	26	4	4	26	1	19	1	6	15	13	232	38 %
<b>Pendiente</b>	36	68	40	13	9	30	1	77	44	16	19	33	385	62 %
<b>En Proceso</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	68	15	66	17	13	56	3	96	45	22	34	46	617	

Fuente: OCl del Gobierno Regional Puno

**GRÁFICO 4**

**IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, AL PERIODO 2005-2016**



Fuente: A partir del cuadro 4

En la presente tabla se demuestra que no se implementa oportunamente los informes de Auditoría de Cumplimiento (Examen Especial), habiendo realizado la verificación de las medidas correctivas del año 2005 – 2016, lo cual nos sirvió para afirmar que las recomendaciones se implementan parcialmente y se vienen arrastrando de años anteriores, evidenciándose la falta de diligencia funcional en dar atención a las

sugerencias emitidas por el Órgano de Control Institucional, debido a ello se ha derivado responsabilidad civil o penal en 34 informes, responsabilidad administrativa funcional en 36 informes, y se tiene 322 recomendaciones en mejora de la gestión en estado pendiente, y 6 recomendaciones no aplicables, con ello corriéndose el riesgo que las sanciones sugeridas a los funcionarios involucrados prescriban por la no adopción oportuna de las acciones correctivas.

Consecuentemente se aprecia que solo se ha implementado un 38% del total de recomendaciones, que denota la inexistencia de un monitoreo adecuado de que se cumplan con las recomendaciones sugeridas por el Órgano de Control Institucional, el mismo que contribuirá a un mejor control de la gestión institucional.

**CUADRO 5**

**GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016**

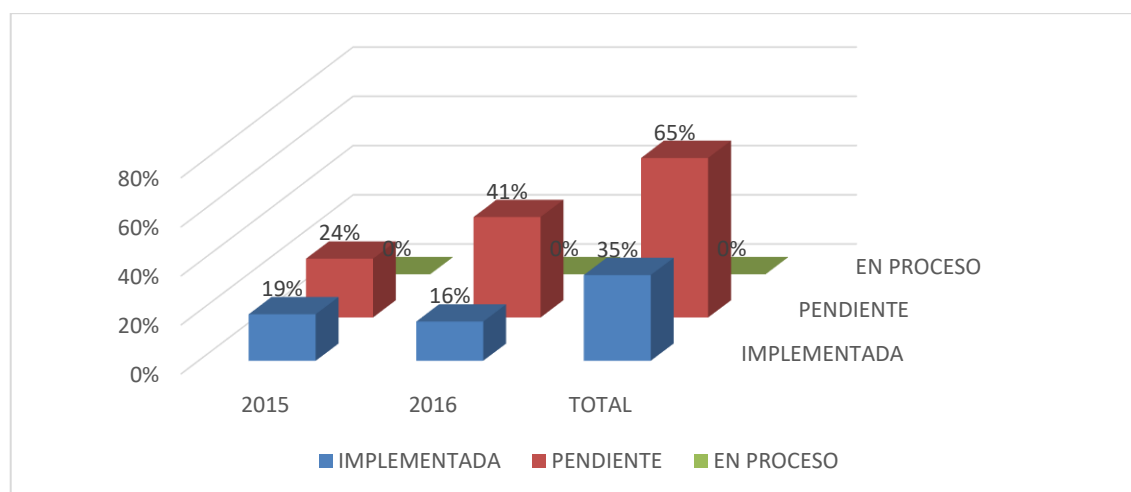
	2015	%	2016	%	TOTAL	%
<b>IMPLEMENTADA</b>	15	19%	13	16%	28	35%
<b>PENDIENTE</b>	19	24%	33	41%	52	65%
<b>EN PROCESO</b>	0	0%	0	0%	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>DE 34</b>		<b>46</b>		<b>80</b>	

**RECOMENDACIONES**

Fuente: OCI del Gobierno Regional Puno

**GRÁFICO 5**

**GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016**



Fuente: A partir del cuadro 5

De acuerdo a la tabla se puede apreciar que las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no se implementan al 100% en ambos períodos, las recomendaciones en estado pendiente superan a las que se encuentran implementadas, debido a la falta de diligencia por parte de los funcionarios, puesto que no cumplen los plazos establecidos por el Órgano de Control Institucional.

En total se tiene un 35% de recomendaciones implementadas para ambos periodos, por tanto este porcentaje no es aceptable, considerando que muchas de las recomendaciones son posibles de implementar en los plazos que sugiere el Órgano de Control Institucional.

Por otro lado se tiene 65% de recomendaciones en estado pendiente para ambos períodos, por consiguiente podemos decir que esto se debe a la desidia del titular y sus funcionarios, a pesar de ser notificados constantemente. Generando así un desempeño de deficiente en la administración de la entidad.

#### CUADRO 6

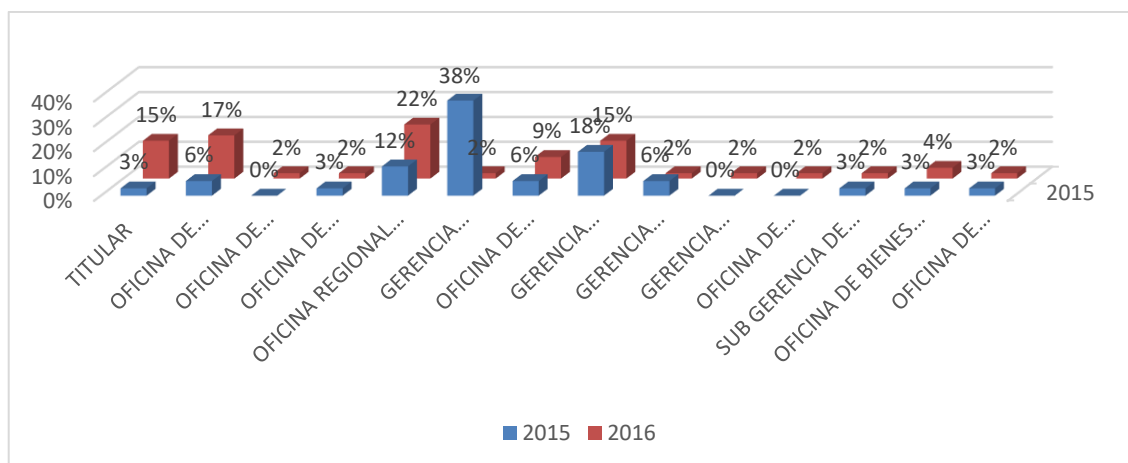
#### RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016

ÁREA	RECOMENDACIONES			
	2015	%	2016	%
<b>TITULAR</b>	1	3%	7	15%
<b>OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES</b>	2	6%	8	17%
<b>OFICINA DE TESORERIA</b>	0	0%	1	2%
<b>OFICINA DE CONTABILIDAD</b>	1	3%	1	2%
<b>OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	4	12%	10	22%
<b>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	13	38%	1	2%
<b>OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS</b>	2	6%	4	9%
<b>GERENCIA GENERAL REGIONAL</b>	6	18%	7	15%
<b>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</b>	2	6%	1	2%
<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	0	0%	1	2%
<b>OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>	0	0%	1	2%
<b>SUB GERENCIA DE OBRAS</b>	1	3%	1	2%
<b>OFICINA DE BIENES REGIONALES</b>	1	3%	2	4%
<b>OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO</b>	1	3%	1	2%
<b>TOTAL</b>	34	100%	46	100%

Fuente: Encuesta realizada al personal que labora en el OCI.

GRÁFICO 6

**RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERÍODO 2015-2016**



Fuente: A partir del cuadro 12

En el cuadro 12 se puede observar las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría de Cumplimiento que van dirigidas a las diferentes áreas del Gobierno Regional Puno, las cuales corresponden específicamente a los periodos 2015 – 2016, se puede observar que para el período 2015 el área mayor recomendaciones es la Gerencia Regional de Infraestructura con 38%, seguidamente la Gerencia General Regional con 18% y por último la Oficina Regional de Administración con un 12%; mientras que en período 2016 las áreas con mayor cantidad de recomendaciones fueron la Oficina regional de Administración, seguido por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el Titular de la entidad con 15% y la Gerencia General Regional con 15%.

**DISCUSIÓN**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación se comprueba las hipótesis propuestas mediante los cuadros y gráficos desarrollados donde se identifican aportes y percances o limitaciones en la Auditoría de Cumplimiento respecto a la administración del Gobierno Regional Puno. Por consiguiente, de los resultados obtenidos podemos observar que la Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración del Gobierno Regional Puno.

Luego de haber realizado el análisis de la información, podemos dar a conocer a



continuación los principales resultados:

En consecuencia, respecto a la transparencia y acceso a la información, a través de la revisión al portal de transparencia de la entidad y mediante las encuestas realizadas, se puede afirmar que la información que debe estar consignada en el portal no se encuentra actualizada, y en lo que respecta a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no se encuentra dicha información en el portal de transparencia estándar, con lo cual podemos observar que hay descuido y falta de coordinación entre los funcionarios.

De igual manera en relación a la implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se ha podido concluir que las recomendaciones no se implementan al 100% y en el periodo correspondiente, debido a diversos factores tales como el entorno de la entidad, como también por parte de los funcionarios, lo cual genera que aquellas recomendaciones que no se implementan oportunamente en el periodo que corresponde, sean de poca utilidad para la entidad.

Finalmente, está comprobado que la Auditoría de Cumplimiento contribuye en la Administración del Gobierno Regional Puno, ya que la información que se consigna en los informes de Auditoría de Cumplimiento respecto a las recomendaciones emitidas, brindan posibles soluciones a las falencias que se hayan encontrado. Pero al no ser implementadas oportunamente y publicadas, no generara ningún beneficio, ni mejora para la entidad. Lo cual también afirma Cabezas, J. (2015) quien menciona que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión y cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad. De igual manera Villanueva, C. (2015) indica que la correcta aplicación de los exámenes especiales (auditoría de cumplimiento) influye favorablemente en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de una entidad pública. Así mismo Prado, N. (2016) concluye que la implementación de las recomendaciones del informe final de la Auditoría Cumplimiento facilitan la asesoría y consultoría que requieran estas entidades para competir ventajosamente, por lo tanto, mejora la gestión empresarial ofreciendo alternativas de mejora.

## CONCLUSIONES

En el Gobierno Regional Puno la Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad, ya que de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, de acuerdo a los resultados se puede notar que esta auditoría es de gran importancia ya que se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales.

El Gobierno Regional Puno presenta un portal de transparencia desactualizado, sin la información requerida de los informes de Auditoría de Cumplimiento, se ve reflejado un 26% la adopción de medidas por parte del titular, un 78% respecto a que no se ha publicado las recomendaciones en mejora de la gestión, y un 70% de que existen limitaciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento; con lo cual se puede notar que no se está cumpliendo lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Transparencia, así como también en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, y que se muestra la falta de compromiso por parte del titular y los funcionarios a los que corresponda.

La implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se da de manera parcial por el titular de la entidad en los periodos 2005-2016, que se ve reflejado en un 38% del total de recomendaciones, que denota que en ambos periodos no se ha adoptado las medidas correctivas pertinentes, para la oportuna implementación de las recomendaciones; con todo ello podemos notar por que la entidad tiene deficiencias las cuales se repiten constantemente. Respecto al grado de implementación de las recomendaciones en ambos periodos, en total se tiene un 35% para el año 2015 y 2016 de recomendaciones implementadas, un 65% para el 2015 y el 2016 de recomendaciones en estado pendiente, por tanto las razones fundamentales por las que no se implementan las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento son la dejadez y el desinterés de los funcionarios responsables.

La propuesta de implementar mecanismos de seguimiento a la implementación de las recomendaciones, se da con el fin de mejorar y contribuir en el adecuado cumplimiento de las funciones de todos los responsables de esta labor y así ellos tendrán conocimiento de los efectos que ocasiona la no implementación de las recomendaciones tanto en la administración de la entidad como también en el desempeño de sus funciones.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS****NORMAS**

- Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. (2016). *Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad*. Lima.
- Directiva N° 007-2014-CG/GCSII. (2014). *Auditoría de Cumplimiento*. Lima. Perú: La Contraloría General de la República.
- Directiva N° 007-2015-CG/PROCA, . (s.f.). *“Directiva De Los Órganos De Control Institucional”*.
- LEY N° 27867. (2002). *Ley Orgánica De Gobiernos Regionales*. Lima.
- Ley N° 28716. (2006). *Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*.
- Ley N° 27785. (2002). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Obtenido de Contraloría General de la República.
- LEY N° 27806. (2003). *Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública*. Lima.
- R.C. N° 273-2014-CG. (2014). *Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima: Contraloría General de la República.
- R.C. N° 473-2014-CG. (2014). *Manual de Auditoría de Cumplimiento*. Lima: Contraloría General de la República.
- RC. N° 320-2006-CG. (2006). *Normas de Control Interno*. Lima.

**TESIS**

- Cabezas, B. J. (2015). *Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la gestión pública del centro vacacional Huampaní-Chosica-Lima 2014*.
- Villanueva, C. (2015). *Los exámenes especiales (Auditoría de Cumplimiento) y su incidencia en la gestión de las Adquisiciones y Contrataciones de las entidades públicas de Lima, 2012-2014*.
- Prado, N. (2016). *Auditoría de Cumplimiento un Instrumento de Comprobación Financiera Administrativa, Económica en la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga del 2016*.